



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial  
Dirección General  
de Ordenación del Territorio

# *Plan Rector de Uso y Gestión*

DOCUMENTO  
INFORMATIVO



## *Monumento Natural del Draguillo*



APROBACIÓN  
DEFINITIVA



**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**MONUMENTO NATURAL DEL BARRANCO DEL DRAGUILLO**





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

## INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	1
1. MEDIO FÍSICO.....	1
1.1. FISIOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.....	1
1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	2
1.2.1. Geología.....	2
1.2.1.1. Antecedentes geológicos.....	2
1.2.1.2. Episodios volcánicos y episodios sedimentarios.....	2
1.2.2 Geomorfología.....	5
1.2.2.1. Formas de origen volcánico.....	6
1.2.2.2. Formas de origen continental.....	7
1.3. CLIMA.....	7
1.3.1. Las precipitaciones.....	8
1.3.2. Las temperaturas.....	8
1.4. HIDROLOGÍA.....	9
1.5. SUELOS Y POTENCIALIDAD AGRÍCOLA.....	10
1.5.1. La capacidad agrológica.....	12
1.6. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.....	13
1.6.1. Descripción de las características visuales básicas.....	14
1.6.2. Evaluación del valor paisajístico.....	15
2. MEDIO BIÓTICO.....	16
2.1. FLORA Y VEGETACIÓN.....	16
2.1.1. Flora.....	16
2.1.1.1 Inventario florístico.....	16
2.1.1.2 Grado de protección y/o amenaza.....	23
2.1.2. Vegetación.....	28
2.1.2.1 Principales Comunidades vegetales.....	29
2.2. FAUNA.....	37
2.2.1. Inventario faunístico vertebrado.....	37
2.2.1.1 Grado de protección y/o amenaza de la fauna vertebrada.....	38
2.2.3. Inventario faunístico invertebrado.....	42
3. ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	42
3.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS.....	43
3.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	43
3.2.1. Tendido eléctrico.....	43
3.2.2. Impactos derivados de la explotación del acuífero.....	43
3.3. IMPACTOS DE ORIGEN EDIFICATORIO.....	45
3.4. OTROS IMPACTOS.....	45





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

4. UNIDADES DE PAISAJE Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS. ....	46
4.1. UNIDADES DE PAISAJE. ....	46
4.2. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS. ....	48
5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.....	49
5.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN VIGENTE DEL TERRITORIO.....	49
5.1.1. Referencia a las directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo de Canarias. ....	49
5.1.2. El Plan Insular de Ordenación. ....	52
5.1.3. Los Planes de Ordenación Urbana. ....	54
5.2. USOS Y APROVECHAMIENTOS / COBERTURAS. ....	54
5.2.1. Usos y Coberturas. ....	54
5.3. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO.....	57
5.3.1. Población. ....	57
5.3.2. Estructura de la propiedad.....	57
5.3.3. Infraestructura y Equipamientos. ....	57
5.3.4. Patrimonio arqueológico y etnográfico.....	58
5.3.4.1. Patrimonio arqueológico.....	59
5.3.4.2. Patrimonio etnográfico.....	61
6. CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL. ....	62
6.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN EN EL MONUMENTO NATURAL. ....	62
6.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y DE ORDENACIÓN DE APLICACIÓN.....	63
6.2.1. Legislación Estatal. ....	63
6.2.2. Legislación Autonómica. ....	64





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

## I. INTRODUCCIÓN.

Los primeros datos en cuanto al interés en proteger el Barranco del Draguillo se remontan a 1987, Cuando el Plan Especial de Protección de los Espacios Naturales de Gran Canaria (P.E.P.E.N.), elaborado por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria propuso la protección de 214,9 hectáreas correspondientes a este barranco, dentro de la Unidad A44 (Campo de Volcanes de Rosiana). Más tarde, en 1995, el Plan Insular de Ordenación del Territorio (P.I.O.T.), elaborado también por el mismo Cabildo, propone el Barranco del Draguillo como Área Insular Protegida (A.I.P.) de Campo de Volcanes de Rosiana.

Finalmente, y por el *Decreto 18/2003, del 10 de febrero*, el espacio ocupado por el barranco es declarado Monumento Natural del Barranco del Draguillo. El Monumento es por definición Área de Sensibilidad Ecológica, a efectos de lo indicado en la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico*.

Dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo se encuentran algunos hábitats catalogados según la *Directiva Comunitaria 92/43/CEE*, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y el *Real Decreto 1997/1995*, por el que se establecen medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio*. Estos hábitats son los siguientes:

- 5330- Matorrales termomediterráneos y preestéticos.
- 9320- Bosque esclerófilo termomediterráneo de Olea y Ceratonia.

Asimismo, en este Espacio Natural encontramos diversos Bienes de Interés Cultural (B.I.C), debido a la existencia de varios paneles de grabados tal y como marca la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.

## II. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

### 1. MEDIO FÍSICO.

#### 1.1. FISIOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.

El Monumento Natural del Barranco del Draguillo, ubicado en el límite de los municipios de Telde e Ingenio, al Sudeste de la isla de Gran Canaria, ocupa una extensión de 234,5 ha, lo que representa el 0,15% del territorio insular.

Este Monumento Natural constituye una unidad geomorfológica bien definida, con conos volcánicos alineados, paredes escarpadas y procesos erosivos evidentes que han ido encajonando el barranco con el paso del tiempo.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

En sus laderas se refugian muestras de ecosistemas naturales y flora autóctona, con abundantes endemismos canarios y macaronésicos. En conjunto, el Barranco del Draguillo conforma un paisaje de gran belleza, donde confluyen elementos de gran valor natural con elementos de interés cultural por albergar una muestra de asentamientos aborígenes. La vegetación potencial corresponde casi exclusivamente al dominio del bosque termófilo, salvo en sus cotas más bajas que corresponde al piso basal. La vegetación actual está formada en su mayor parte por matorral de sustitución dominado por tabaiba amarga, vinagrera, tajinaste blanco, verode y aulaga.

El espacio comprendido por este Monumento Natural destaca por su alto valor en cuanto a patrimonio arqueológico, por poseer un gran número de cuevas, tanto de habitación como de enterramiento. Muchas de estas cuevas no se encuentran aisladas sino que constituyen verdaderos poblados como el denominado La Audiencia y otro poblado que recibe el mismo nombre que el barranco. Otros grupos de cuevas han sido utilizados como graneros donde los antiguos pobladores canarios guardaban sus productos alimenticios. Otros restos de cultura aborígenes los constituyen los grabados rupestres localizados en un grupo de cuevas ubicado en el tramo medio del barranco.

En el interior del Monumento no existen núcleos de población. El barranco presenta numerosos bancales abandonados, prácticamente ya colonizados, y varias infraestructuras hidráulicas vinculadas a la captación y distribución del agua, algunas actualmente en desuso.

## 1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

### 1.2.1. GEOLOGÍA.

#### 1.2.1.1. Antecedentes geológicos.

La geología de nuestras islas ha sido estudiada por diversos geólogos a lo largo de los años. Para la zona que nos interesa los escasos datos disponibles son tratados de una forma parcial ya que se incluyen en estudios generales de la geología de la isla. Destaca el trabajo realizado por ALONSO *et al.* (1968), y la monografía de HAUSEN, referida a Gran Canaria (1962).

Se consultaron los trabajos de diversos autores que han establecido la geocronología del volcanismo de Gran Canaria como LIETZ y SCHMINCKE (1975), MC DOUGALL y SCHMINCKE (1976) y FERAUD *et al.* (1981). Estos autores realizaron dataciones geocronológicas que permitieron establecer la cronoestratigrafía absoluta de gran parte de la superficie de la isla.

#### 1.2.1.2. Episodios volcánicos y episodios sedimentarios.

### Ciclo Post Roque Nublo.

Las emisiones del ciclo Post Roque Nublo se iniciaron en el Plioceno (hace 2.8 millones de años) y se prolongaron a lo largo del Pleistoceno, hasta hace 300.000 años, aproximadamente. Estas emisiones fueron significativas en el norte y centro de la isla, teniendo una representatividad elevada en el área que nos ocupa.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

La composición del volcanismo ha sido únicamente basanítico-nefelinitica. Las emisiones no fueron totalmente continuadas; existieron periodos de inactividad, que quedaron reflejados en discordancias o discontinuidades de los materiales. Esto ha llevado a la distinción de tres periodos o tramos: inferior, medio y superior, cuyos límites aparecen muchas veces de forma difusa.

Tramo inferior y medio (coladas basanítico-nefeliniticas, conos piroclásticos y lapillis de dispersión).

Algunos de los muchos centros de emisión se encuentran semienterrados por lavas emitidas por volcanes ubicados a mayor altura. Muchas veces no se puede reconocer el origen de las coladas, ya que su centro de emisión o ha desaparecido o no siempre parece haber conexión entre ellas y su punto de origen.

Al noroeste del espacio existe un extenso campo de volcanes, bastante desmantelados y cubierto por las lavas procedentes de otros centros de emisión a mayor altura.

Las emisiones de lavas discurrían de sus centros, según la pendiente del terreno, hacia las zonas bajas. Gran parte del relieve antiguo quedó cubierto aunque la erosión ha permitido el afloramiento de lavas y piroclastos pleistocenos.

Las *coladas* se canalizan a través de los valles y barrancos en su desplazamiento hacia la costa, dando lugar a formas propias de coladas "intracanyon". Los apilamientos de coladas fueron importantes por la continua emisión de materiales, muchas veces con abundantes niveles piroclásticos intercalados. En el Barranco del Draguillo el espesor de estas coladas es realmente importante, como también ocurre en otros barrancos muy encajados, con potencias de hasta 100 metros. Aquí, las coladas fonolíticas aparecen a unos 80 metros por debajo del fondo actual del barranco. Estos datos, obtenidos a partir de columnas litológicas de pozos de agua, permiten estimar un espesor de unos 180 metros. Valores aún más elevados se observan en otro barranco, Guayadeque, aunque importa destacar que esto no es frecuente en este ciclo.

Entre los Barrancos del Draguillo y Guayadeque se extiende una amplia superficie lávica donde se emplazan varios centros de emisión, en cuyas formas originales la erosión ha dejado su huella.

Aunque los malpaíses y lavas están ya muy desvirtuados, se aprecia que son coladas "aa" con bases y techos muy escoriáceos. Las lavas basanítico-nefeliniticas, se componen de rocas oscuras de matriz afanítica.

En el borde sur del Barranco del Draguillo se ubican dos edificios (sin toponimia definida), que topográficamente no resaltan mucho; presentan formas originales muy retocadas, alargadas, perfiles redondeados y piroclastos oxidados y compactados.

En ambas laderas del Barranco del Draguillo se encuentran edificios interestratificados en apilamientos tabulares de coladas de sucesivas emisiones. Muchos de estos han quedado al descubierto debido al encajamiento del barranco; muchos permanecen enterrados, y otros han sido atravesados por pozos excavados para la extracción de agua. En este barranco destaca la superposición en el tiempo de edificios sucesivos, reflejando una debilidad generalizada, de fácil penetración magmática hacia la superficie.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### Tramo superior (coladas basanítico-nefeliniticas).

Este tramo está representado por edificios y coladas de composición basanítico-nefelinitica, los cuales no presentan diferencias muy marcadas con respecto a los materiales emitidos anteriormente en este ciclo.

Las coladas son de tipo "aa", generalmente delgadas (1 a 2 metros), aunque algunas pueden alcanzar los 6 metros, como en el mismo barranco. A menudo, las zonas internas de las coladas desarrollan disyunciones columnares, de sección bastante ancha. El color de las rocas es oscuro, de matriz afanítica y porfídicas. Un ejemplo de este tipo de disyunción se puede observar en las cercanías del poblado de La Audiencia.

En la margen norte del Barranco del Draguillo, a unos 600 m.s.n.m. se ubica el edificio *El Gamonal*, situado sobre la plataforma lávica subhorizontal, formada por coladas del ciclo Post Roque Nublo del tramo anteriormente comentado. Tiene una forma aproximadamente circular en planta, perfil cónico con vértice en posición excéntrica. Sus dimensiones aproximadas son 875 x 25 m. El cráter, está situado a 104 m desde su base, tiene forma de herradura.

El edificio es un cono de lapillis de 1 a 4 cm de tamaño y escorias compactadas de color rojizo. Se observan pocas bombas y de pequeño tamaño. Sobre los piroclastos reposan algunas coladas en forma de espigones, discurriendo a favor de la pendiente general de las laderas. En la ladera sur, atravesando los lapillis del edificio, existe un dique de composición basanítica de unos 500 m de longitud y 1.5 m de espesor, que parece prolongarse hacia el fondo del Barranco del Draguillo, por su ladera norte.

Casi en el fondo del barranco aparece otro edificio, *de cota 552 o Montaña de Juan Tello*. Este, con forma casi circular en planta y unas dimensiones aproximadas de 425 x 300 m, carece de cráter. Aparece más erosionado que otros de la zona y con mayor grado de oxidación y encalichamiento de sus piroclastos.

### **Ciclo Reciente.**

En este ciclo se agrupan las últimas erupciones que ocurrieron en la isla. El grado de conservación de los edificios así como el relleno de los barrancos, por las coladas que existieron, se utiliza como criterio para separar estos volcanes de otros más antiguos.

En general los edificios están bien conservados, salvo aquellos donde el hombre ha ejercido cierta presión. Su perfil suele ser cónico, presentan piroclastos negros y poco oxidados. Las coladas tienen un aspecto reciente, relleno de barrancos actuales aunque a veces aparecen seccionadas por el encajamiento posterior de los barrancos o incluso algo levantadas por encima del lecho actual.

En este ciclo, que es muy extenso, se establecen dos tramos: inferior y superior. Si bien en ambos tramos aparece el mismo tipo de estructura, en el presente documento sólo se hará referencia al tramo superior, ya que el tramo inferior no está presente en el ámbito del espacio natural.

### Tramo superior (conos de tefra, piroclastos de dispersión y lavas basaníticas).

En este tramo del ciclo surgen los volcanes más recientes de la isla. Presentan en conjunto una orientación N 140° E.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

En la zona que nos interesa destaca el *Edificio del Barranco del Draguillo*. Se ubica en el fondo del barranco y aparece con un alto grado de erosión. Su base está situada a 400 m.s.n.m. y tiene una altura de unos escasos 20 m.

Es un cono piroclástico pequeño, de naturaleza estromboliana, con escorias gruesas y bombas rojizas. El tamaño de las escorias es superior a 4-6 cm aunque también es común observar mayores tamaños, entre 15 y 20 cm. En general el conjunto del depósito piroclástico está bastante compactado.

Varias coladas basaníticas emitidas desde la base de este edificio recorrieron unos 800 m a lo largo del barranco, al parecer como una sola. Corresponde a una colada de tipo "aa", cuya zona interna es masiva y la superficie es escoriácea, conservando aún aspecto de malpaís en algunos puntos. Cerca de la base presenta una marcada disyunción en bolas, y el resto presenta una disyunción columnar importante. La roca, de matriz afanítica y con fenocristales de olivino, es de color negro. La colada presenta una potencia considerable, unos 10-12 m a la salida del volcán. En ese punto la erosión del barranco ha originado un escarpe considerable. La erosión actual ha cortado la colada lateralmente, quedando, en algunos tramos, 6 u 8 m por encima del cauce actual.

El viento ha dispersado lapillis, cubriendo una zona de la ladera meridional, con espesores de 2 a 3 m en lo alto del lomo.

## 1. Materiales sedimentarios.

### Depósitos aluviales aterrazados.

Se ubican adosados a las laderas del barranco en posición subhorizontal. Al continuar el proceso de encajamiento del barranco, se han ido aterrazando estos depósitos que corresponden al período Pleistoceno y Holoceno. Básicamente están constituidos por arenas y conglomerados de cantos de diferentes dimensiones y naturaleza diversa.

### Depósitos de barranco.

Los materiales detríticos aluviales que ocupan los principales cauces de los barrancos provienen de la denudación de los abruptos relieves de la isla. Estos materiales son arrastrados esporádicamente y en forma de avenidas torrenciales durante la época de grandes lluvias, que es cuando están activos estos barrancos, pues gran parte del año, o incluso durante años enteros, están secos.

Los depósitos están constituidos sobre todo por cantos redondeados y subredondeados, muy heterométricos, desde pocos centímetros a varios metros y una fracción arenosa o limosa considerable. La litología de los cantos es evidentemente muy variada pues representan los detritus de los distintos relieves existentes en la isla.

## 1.2.2 GEOMORFOLOGÍA.

La zona donde se enmarca el Monumento Natural del Barranco del Draguillo constituye un buen ejemplo de evolución del vulcanismo de la isla. La acción erosiva sobre estos materiales volcánicos ha dado lugar a las actuales formas de relieve, aunque también existen relieves generados directamente por las pautas estructurales que guiaron la formación de la isla.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

La mayor parte de los materiales corresponden al Ciclo Post Roque Nublo. Estos materiales, con un comportamiento homogéneo, dan lugar a superficies extensas y bien definidas en las que la incisión de la red de drenaje dio origen a un sistema de barrancos. En algunos casos la incisión vertical, permite el mantenimiento de paredes casi verticales. El carácter reciente ha permitido la buena conservación de los edificios volcánicos correspondientes a esta fase.

Los materiales que corresponden a la etapa final de la historia geológica de la isla en el área que nos interesa, son los que corresponden según la estratigrafía al Ciclo Post Roque Nublo superior y Ciclo Reciente. Se trata de lavas basaníticas, conos de tefra y piroclastos de dispersión. Estos materiales, si bien no son importantes en cuanto a que no ocupan grandes superficies ni representan grandes volúmenes de materiales, si lo son importantes desde el punto de vista cualitativo. Son materiales de carácter efusivo, que por su carácter reciente permiten la conservación de la morfología original (conos y coladas), que, a excepción de los edificios volcánicos, se adaptan al relieve previo (Post Roque Nublo), sin producir cambios destacables en este.

Los depósitos subactuales no presentan gran interés geomorfológico, al no construir áreas destacables.

El relieve actual de la zona del Barranco del Draguillo lo constituyen las rocas pertenecientes al Ciclo Post Roque Nublo inferior-medio. Sobre esta base se desarrolla el resto del paisaje. Al no encontrarse afloramientos de materiales más antiguos, se puede deducir que el relieve previo es prácticamente una zona deprimida que será colmatada por las coladas del Ciclo Post Roque Nublo. La actividad efusiva de este ciclo es importante, produciendo un sistema de superficies que serían de derrame de coladas básicas y que se conservan muy bien. En algunos casos emergen conos volcánicos.

Más tarde tuvo lugar un rejuvenecimiento del relieve. En algunos casos la incisión de la red de drenaje puede ser espectacular. Así, como consecuencia de este intervalo erosivo, la superficie de acumulación del Ciclo Post Roque Nublo, quedó dividida por profundos barrancos de paredes verticales y fondo plano, colmatados de depósitos. En las zonas más cercanas a la costa, esta disección sólo diferencia pequeñas lomas alargadas.

La fase erosiva se ve interrumpida por episodios agradativos de origen volcánico, que producen la formación de nuevos relieves convexos.

### 1.2.2.1. Formas de origen volcánico.

Estas formas están representadas básicamente por las superficies de colada que, si bien están muy degradadas, se pueden identificar como las partes más elevadas de relieves residuales del Ciclo Post Roque Nublo, en las divisorias de aguas.

Se observan grandes apilamientos lávicos con potencias cercanas a los 100 metros. Estos apilamientos pueden presentar discontinuidades que en ocasiones presentan bandas de almágres o paleosuelos de menos de un metro de potencia. También puede presentar horizontes con piroclastos oxidados y compactados, con potencias de 2 a 6 metros.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

También existe una serie de conos volcánicos, pertenecientes a una serie de edificios de tefra que en conjunto presentan una orientación NO-SE, aprovechando una línea de debilidad estructural preexistente en dicha dirección. Estos edificios se caracterizan por presentar mantos piroclásticos oxidados y compactados. Si bien no todos estos edificios están dentro de los límites del espacio, algunos se encuentran en las laderas del El Barranco del Draguillo o inmediaciones. Se pueden distinguir hasta 3 generaciones de conos volcánicos, que corresponden a los Ciclos Post Roque Nublo inferior-medio y superior y Ciclo Reciente. Los pertenecientes a este último ciclo son los mejor conservados, y también los menos numerosos.

### 1.2.2.2. Formas de origen continental.

A través del Barranco del Draguillo y de Aguatona se canaliza una línea de drenaje que conforma llanuras aluviales con una morfología plana. Aquí pueden haber ocurrido también procesos erosivos de dinámica marina o agradativos de origen volcánico.

Otra forma de origen continental la constituyen los depósitos de fondo de barranco, que son superficies de degradación actual o subactual. Aparecen como estrechas y alargadas zonas, recubiertas de depósitos aluviales de poco espesor y presentes únicamente en los fondos del valle o barranco.

La erosión ha dado lugar a formas degradativas como los valles fluviales. La incisión ha originado depresiones alargadas y profundas, de fondo plano y paredes verticales, en donde la incisión vertical predomina sobre la excavación lateral.

## 1.3. CLIMA.

Las características climáticas de Canarias están definidas por una serie de factores tales como las precipitaciones, temperaturas, tasas de insolación, humedad y viento entre otros, así como también por la localización del área de interés y el relieve, como condicionantes en el comportamiento atmosférico.

Entre las latitudes 27° y 29° N, el Archipiélago Canario se encuentra en un área de transición entre el clima templado y el tropical. El cinturón de las altas presiones subtropicales a esta latitud es uno de los factores que en mayor medida caracteriza el clima en Canarias.

La influencia del anticiclón de las Azores permite el dominio del buen tiempo y genera el tiempo que conocemos como "normal o de alisios". Estos vientos templados, cargados de humedad, vienen del NE y propician la formación del conocido "mar de nubes" en las vertientes de barlovento a la altura de las medianías.

Los alisios junto con la denominada Corriente Fría de Canarias, que baña nuestras costas, mantienen las temperaturas suaves que debido a las altas tasas de insolación deberían ser mucho más elevadas.

Los procesos de convección y formación de nubes en Canarias se maximizan por el efecto canalizador de las masas de aire húmedo del relieve canario.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

El territorio que encierra el Monumento Natural de Barranco del Draguillo, ocupa un espacio enmarcado entre los pisos costero y de medianías del sector este de la isla.

Si bien toda la cuenca del Barranco del Draguillo está dominada por un clima “desértico cálido de verano seco”, son grandes las variaciones locales en el reducido espacio que ocupa, debido a las características del relieve, que determina estas fluctuaciones.

### 1.3.1. LAS PRECIPITACIONES.

La gama de registros pluviométricos viene determinada en la isla por la desigual altitud. Las masas de aire húmedo que alcanzan la isla con una trayectoria septentrional, encuentran a su paso obstáculos montañosos, enfriándose en su ascenso; de este modo, generan precipitaciones de cierta entidad.

La irregularidad es el rasgo más llamativo de la variable pluviométrica. Las precipitaciones son muy irregulares. El invierno es la estación más húmeda, siendo noviembre y enero los meses más lluviosos. Anualmente no se superan nunca los 250 mm y según datos obtenidos de la estación meteorológica más cercana (Aeropuerto de Gando), el índice medio de precipitaciones, para un período de treinta años, es de 118,5 mm anuales, siendo 18,5 los días de lluvia.

En las medianías la regularidad anual e interanual de las precipitaciones es superior. La mejor disposición orográfica ante la llegada de perturbaciones de componente norte es la principal causa de esta mayor regularidad. Sin embargo, ésta es una afirmación relativa que hay que enmarcar dentro de un contexto regional de acusada irregularidad. A un año lluvioso pueden antecederle o seguirle otros de marcada aridez, siendo ésta una de las pautas más características del régimen pluviométrico del espacio natural.

Todas las estaciones (además de la tenida en cuenta para este estudio) señalan al invierno como el período más lluvioso; sin embargo, se observan ligeras diferencias. Sólo la primavera de los sectores más elevados del espacio resulta relativamente lluviosa. El otoño muestra valores, en todos los casos, en torno al 30%, a excepción de las medianías, donde no alcanza este porcentaje. Durante el verano todas las estaciones pluviométricas registran una marcada sequía; sin embargo, resulta más acusada en los sectores costeros y en las medianías bajas, con cifras que oscilan en torno al 2% de la precipitación media anual, mientras que en las medianías de los sectores occidentales del espacio, los porcentajes se aproximan al 3%.

Por el contrario, los datos de la estación de Gando señalan la existencia de dos registros anuales realmente significativos por la escasez de lluvia recogida: 1963 (22,3 mm) y 1966 (49 mm). Estos datos certifican nuevamente la irregularidad del régimen pluviométrico de esta parte de la isla.

### 1.3.2. LAS TEMPERATURAS.

El relieve es el factor que más condiciona la distribución de las temperaturas. Siempre que las localidades se hallen en la misma fachada, la variable con mayor entidad que determina las fluctuaciones termométricas es la altura sobre el nivel del mar, convirtiéndose la topografía en el elemento geográfico con mayor influencia en las temperaturas. Esto hace que a mayor altura la temperatura sea más baja y que las vertientes presenten disimetría térmica según su exposición.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

También pueden producirse disfunciones en razón de la mayor o menor insolación que registre cada lugar. En definitiva, debe hablarse de unos valores de temperaturas generales, con modificaciones microclimáticas que pueden llegar a ser de varios grados centígrados.

En base a la información recogida por la estación del Aeropuerto de Gando, la temperatura media es de 21,1 °C, ocurriendo las máximas temperaturas en agosto y las mínimas en febrero. Agosto es siempre el mes más cálido, con valores medios entre 24,5 y 26 °C. Por el contrario, el mes más frío resulta ser enero, con temperaturas medias en torno a los 18 °C.

Respecto de los valores extremos, estos sobrepasan con facilidad los 35 °C durante el mes de agosto, incluso en los meses de julio y septiembre. La temperatura máxima alcanzada desde 1961 corresponde al 20 de julio de 1967, cuando los termómetros registraron los 39,6 °C. Si bien se trata de un valor extremo, el dato refleja las extremas condiciones que en casos muy puntuales pueden llegar a registrarse, sin hablar de la frecuencia con que las máximas superan los 25 °C, circunstancia que se produce durante la casi totalidad de los días estivales. Son temperaturas moderadamente altas, atenuadas, como en el resto de la isla, por la proximidad del océano. Es la misma influencia que da lugar a variaciones térmicas intermensuales muy bajas, no superando los 8 °C entre la media del mes más cálido y la media del mes más frío.

Las temperaturas mínimas son realmente suaves y muy rara es la vez que descienden por debajo de los 10 °C. La menor de las temperaturas mínimas registrada en la estación de Gando corresponde al 13 de febrero de 1965, cuando tan sólo se alcanzaban los 9,2 °C.

La humedad relativa media anual alcanza un valor del 67,3%, lo que refleja la sequedad dominante en el cauce.

#### 1.4. HIDROLOGÍA.

La cuenca hídrica que integra el Barranco del Draguillo es de tipo secundaria. El agua, mediante su acción erosiva, ha dado lugar a las interesantes formas geomorfológicas que se observan.

Los depósitos de este cauce son aluviones detríticos que la arrollada de las aguas transporta desde la cabecera. La actividad hidrológica del barranco se manifiesta en forma de grandes avenidas de agua, producidas puntualmente cuando se generan lluvias torrenciales. Los períodos de sequía propios de la isla suelen ser largos, lo que hace que la actividad hidrológica del barranco permanezca inactiva durante ese tiempo. La granulometría de los aluviones es heterométrica; desde cantos redondeados, de naturaleza basáltica en la mayoría de los casos y muy lavados por la acción de las aguas, hasta fracciones importantes de arenas y limos.

Junto a estos aluviones se puede encontrar gruesos cantos basálticos, muy pulidos por la acción de las aguas y que, al depositarse en el lecho, bien por el transporte de las aguas, bien por el desplome frecuente de las laderas, originan desniveles a lo largo de su curso.

En algunos tramos del lecho se observan barras de grava que son modificadas en su disposición y volumen por las avenidas torrenciales, así como depósitos más antiguos que fueron rubefactados por las coladas canalizadas por el barranco de la emisión del Ciclo Reciente.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

También hay que destacar la dinámica gravitacional de las paredes, donde la meteorización produce frecuentes diaclasamientos que terminan por disgregar considerables rocas que precipitan hasta alcanzar el lecho, sometiéndose desde ese momento al lavado superficial de las aguas.

No es muy frecuente el descalzamiento de rocas encajantes de diques, pero sí apreciable en un tramo del lecho del barranco, donde se aprecian dos diques cruzados de considerable potencia y recorrido. Uno de ellos de orientación NO-SE, está totalmente exhumado por la acción erosiva del barranco. De orientación NE-SO, surge en el mismo tramo del barranco otro dique exhumado que se cruza con el anterior.

El fondo plano de esta red de drenaje está cubierto de importantes masas de depósitos aluviales de diversa granulometría que han sido transportados hacia la línea de costa, formando una pequeña llanura aluvial al Oeste del aeropuerto, de morfología plana y afectada por procesos erosivos de dinámica marina.

### 1.5. SUELOS Y POTENCIALIDAD AGRÍCOLA.

El suelo constituye el soporte básico de los ecosistemas terrestres y el recurso fundamental de los sistemas productivos agrarios. Su génesis está ligada a diversos factores geológicos, bióticos, topográficos, climáticos y antrópicos, en los que la escala temporal juega un papel determinante.

La baja tasa de renovación de este recurso y sus implicaciones productivas y ecológicas proporcionan al suelo un destacado valor como recurso natural, valor que se refuerza ante su escasez, en un entorno que por sus características físicas ha limitado en gran medida los procesos de formación edafogénica.

El análisis de esta componente es fundamental para entender los procesos de edafización, los diferentes usos del suelo y las especies vegetales que alberga, entre otros elementos.

La mayor parte de los suelos en el área de estudio son pobres y tienen unas condiciones de formación poco favorables.

El suelo cultivable es un recurso muy escaso en toda la isla. El origen volcánico de la misma da lugar a un tipo de roca que, bajo las condiciones climáticas actuales requieren un largo lapso de tiempo para la formación de suelo. Por otra parte, la fuerte capacidad erosiva de las aguas torrenciales provoca el arrastre del suelo no protegido por la vegetación. En este caso, la deforestación de la isla y el abandono de cultivos tienen consecuencias negativas e irreversibles.

Las principales limitaciones que presentan estos suelos derivan del reducido espesor efectivo, los severos riesgos de erosión, las pendientes acentuadas y las crisis hídricas: deficiencias de agua durante el período seco que supone gran parte del año, y exceso de agua durante los momentos de mayores precipitaciones.

Los suelos presentes en el ámbito de estudio son aquellos denominados como suelos poco evolucionados. Son suelos en los que, por su posición topográfica sobre superficies de fuertes pendientes (barrancos, acantilados y otros), se favorece la erosión, presentan un escaso espesor y un bajo contenido en elementos finos, los más reactivos y de mayor importancia en la fertilidad del





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

suelo. Estos últimos, los de mayor importancia en la fertilidad, son los que se encuentran sobre las coladas basanítico-nefelínicas, lomos y mesas de superficie casi llana.

En lo referente al resto del espacio, los suelos aún no siendo aptos para la agricultura intensiva, en determinadas situaciones constituyen el sustrato de una vegetación de indudable interés ambiental en esta isla.

Se pueden distinguir en el área que interesa los siguientes espacios edáficos: suelos con alteraciones de carácter agrícola; suelos relacionados con el mismo barranco; espacios ocupados por conos volcánicos.

En muchos tramos de las laderas del barranco los suelos presentan un buen estado de conservación, ya que la dinámica erosiva no ha avanzado debido a la presencia de frecuentes banales que retienen con sus muros los deslizamientos por gravedad. El abandono de estos suelos desde hace más de 30 años ha permitido una recolonización vegetal, limitando su erosión.

La información que se ha utilizado para caracterizar un recurso como el suelo, es el **Mapa edafológico de Gran Canaria** (SANCHEZ DÍAZ, 1975) y el Mapa de **Capacidad de uso del suelo** de la **Cartografía del potencial del medio natural de Gran Canaria** (Cabildo de Gran Canaria, 1995). También se consultó la **Adaptación del Plan General de Ordenación de Telde** (Álvarez, Álvarez y Navarro, S.L., 2001).

En el Monumento Natural coexisten dos tipos de suelos: Aridisoles e Inceptisoles, además de los Litosoles, que afloran con profusión y es fácil observarlos en asociación con el resto de órdenes edáficos.

El orden dominante en cuanto a extensión superficial es el de los Inceptisoles que aparece en la modalidad Ochrept.

Son suelos con una amplia variabilidad morfológica y genética, de escaso desarrollo y evolución, que se corresponderían con los suelos marrones de la clasificación francesa. Se asocia con ambientes secos, por lo que, en condiciones naturales, denotan carencias hídricas durante buena parte del año. Tienen, además, una escasa capacidad de retención del agua debido a su alta desagregación, ya que la fracción superior a los 2 mm supera el 75%.

La degradación de la estructura del suelo va acompañada de una compactación del mismo, de una pérdida de aireación y a menudo de acidificación. Todo ello se traduce en la pérdida de calidad de cara al aprovechamiento agrícola de estos suelos.

La presencia de carbonatos es alta, aunque no existe un horizonte cálcico definido. Sin embargo, los encostramientos de caliche se manifiestan en nódulos de variable tamaño, entremezclándose con fracciones sueltas del horizonte C, lo que en conjunto implica una presencia muy alta de sólidos de tamaño considerable.

Suborden que se presenta asociado con suelos en evolución o en un estadio de degradación de suelos sometidos a una intensa erosión, asociación Ochrept y Litosol / Litosol y Ochrept. Éstas son asociaciones en íntima relación con los argid, son determinantes factores tales como las acusadas pendientes y la intensa erosión que ha favorecido el afloramiento de la roca madre.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Los Aridisoles son abundantes, si bien no proliferan en la medida en que lo hacen los inceptisoles. Aparecen en la forma de los subgrupos argid y paleargid. Son suelos que se definen por la presencia de un horizonte argílico ( $B_t$ ), que se origina por el lavado continuado del horizonte superficial o eluvial.

El horizonte argílico es un horizonte diagnóstico de carácter arcilloso, enriquecido por eluviación del material somero. Sucede que la formación de arcillas a partir de materiales basálticos es incompatible con las actuales condiciones climáticas, por lo que desde un punto de vista genético, podemos considerar estos suelos como paleosuelos, formados bajo condiciones climáticas más húmedas que las actuales, aunque con la misma acusada alternancia de estaciones seca y lluviosa que existe en la actualidad.

Esta consideración lleva a hablar de un Paleargid en asociación con litosol, si se atiende a la nomenclatura americana, donde se considera, no sólo las características físico-químicas del suelo, sino también su origen. Son suelos que ocupan las zonas de menor pendiente y mayor cobertura vegetal, aunque la incidencia de erosión sigue siendo importante. En algunas zonas el arrastre de suelo y la alteración del material originario, hacia suelos jóvenes con un horizonte de alteración muy poco desarrollado (asociación Ochrept y Litosol).

Aparece, además, la asociación de litosol y Argid. Las características comunes a los dos es la formación a partir de unas condiciones de sequedad contrastadas.

Por lo común, el contenido en sales disueltas es elevado, especialmente en carbonatos que se originan por procesos de lavado lateral del suelo. Su importancia es notoria, pues supone un factor limitante para la capacidad agrológica de estos suelos.

Los Aridisoles suelen encontrarse más próximos al área de costa en este sector de la isla, pero son también muy comunes hacia el interior, en cotas altas.

### 1.5.1. LA CAPACIDAD AGROLÓGICA.

De cara a la ordenación y planificación territorial, resulta más interesante conocer la capacidad de uso agrario o capacidad agrológica de los suelos, que las propias características edáficas. Se define la capacidad de uso agrario de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria.

Acevedo y Cardoso (1962) han establecido, en Portugal, cinco clases de capacidad de uso a partir de una clasificación previa más compleja. Las modificaciones más relevantes se refieren a la reducción del número de Clases (de ocho a cinco) y a la denominación, que pasa de números romanos a letras.

Dentro del ámbito del Monumento Natural sólo aparecen dos de las cinco clases agrológicas, las menos propicias y con un mayor número de limitaciones:

#### 1. CLASE D: Uso Agrícola muy Limitado.

Son suelos con baja Capacidad de uso y con limitaciones severas. Los riesgos de erosión son elevados o muy elevados. No son susceptibles de explotación agrícola, salvo en casos muy concretos y en condiciones especiales, y siempre durante períodos cortos. En áreas de medianías





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

poseen pocas o moderadas limitaciones para la explotación de pastos, de monte bajo y forestal. Se extiende por sectores encajados de barrancos, por laderas acentuadas y sobre conjuntos coluviales.

Los inceptisoles son los suelos que ocupan una superficie más extensa dentro de esta clase. Se caracterizan por la acumulación de sales y por la aridez fisiológica. Aparecen frecuentemente en asociación con litosoles, siendo el suborden dominante el de los ochrept.

En áreas con tasas elevadas de erosión actual se aconseja llevar a cabo prácticas de repoblación y de regeneración natural.

## 2. CLASE E: Uso Agrícola con Limitaciones Severas.

Se corresponde con suelos poco evolucionados, con escaso espesor y limitaciones severas para el desarrollo radicular de las plantas, a causa de la existencia de pendientes muy acentuadas, a la escasez de precipitaciones y, en algunos casos, a la juventud de los materiales que no favorece la generación de suelos. Los valores de erosión actual son altos o muy altos; en numerosas ocasiones los suelos están irreversiblemente erosionados; de este modo, el escaso espesor del suelo y los afloramientos rocosos son las limitaciones más frecuentes.

La capacidad de uso agrario es muy baja. Las limitaciones son severas. El riesgo de erosión potencial resulta muy elevado. No son suelos aptos para el uso agrícola y presentan limitaciones severas para la explotación forestal, de pastos y de monte bajo. En muchas ocasiones el suelo no es susceptible de ser aprovechado; en estos casos puede ser destinado a la regeneración natural.

La regeneración natural está directamente vinculada con limitaciones muy acentuadas relacionadas con el suelo y el clima, por lo que sería conveniente realizar labores de repoblación con especies del ámbito con el fin de retener el suelo existente, siendo acantilados, escarpes, sectores encajados de barranco y laderas muy acentuadas los sistemas más característicos en los que se recomiendan estas prácticas.

Los suelos más abundantes dentro de esta clase son los aridisoles cálcicos y poco evolucionados.

### 1.6. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.

En este apartado se partirá de una concepción del paisaje basada en la definición de George Bertrand, quien lo considera como: *“una porción de espacio caracterizado por un tipo de combinación dinámica, y por consiguiente inestable, de elementos geográficos diferenciados (abióticos, bióticos y antrópicos), que actuando dialécticamente unos sobre otros, hacen del paisaje, un conjunto geográfico indisociable, que evoluciona en bloque, tanto bajo el efecto de las interacciones entre los elementos que lo constituyen, como bajo el efecto de la dinámica propia de cada uno de los elementos considerados separadamente”*.

A partir de esta concepción, se ha abordado el estudio de la Calidad Visual del Paisaje del presente Espacio Natural Protegido.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 1.6.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS VISUALES BÁSICAS.

El conjunto de características visuales que configuran el ámbito comprendido por el Monumento Natural del Barranco del Draguillo se describe de modo general a continuación.

#### 1. Elementos visuales.

El paisaje está configurado por una serie de elementos visuales (forma, línea, color, textura y escala) que dan distintas propiedades y características a cada sector del ámbito del Monumento Natural:

- Color: esta propiedad visual viene definida por el tinte azul del cielo (presente en todo el territorio) y otras coloraciones tales como los verdes de la vegetación (que ofrecen variados tonos según la estacionalidad), el verde-terroso de laderas, y los ocres.
- Forma: los volúmenes más destacados en general, son los tridimensionales de las estructuras geológicas y escasamente las construcciones humanas, que se concentran sobre el cauce del barranco.
- Línea: dominan en el paisaje todo tipo de líneas: oblicuas, horizontales, irregulares y algunas verticales, con mayor o menor grado de fuerza, complejidad y orientación.
  - Las líneas oblicuas las forman los cauces de barranco y las barranqueras, siendo líneas de fuerza dentro del paisaje.
  - Las horizontales aparecen en las alineaciones de los límites de los cultivos y bancales abandonados.
  - Las líneas verticales que se detectan en el paisaje derivan de los escarpes en las vertientes de los barrancos, en los enormes caederos y los postes de tendido eléctrico que cruzan determinados sectores.
  - Por último, las líneas irregulares están constituidas por los caminos que recorren el interior del espacio.
- Textura: el grano que presenta la vegetación va de fino-medio, en pastizales y matorrales de sustitución, a medio-grueso en el fondo del barranco, en su tramo alto-medio, por la presencia de palmerales. La masa vegetal es más continua y homogénea en mesas y rampas de suaves pendientes.
- Escala: los diversos elementos integrantes del paisaje presentan una escala relativa desde los puntos de observación, especialmente si éstos abarcan una gran longitud visual. En función de la ubicación del observador, las panorámicas serán más o menos amplias y abiertas.

Concluyendo, se puede afirmar que en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo predominan los paisajes relativamente abiertos a la visión, donde prevalecen las líneas horizontales, oblicuas y verticales.

#### 2. Componentes del paisaje.

Las características visuales intrínsecas del espacio residen fundamentalmente en los elementos naturales y en menor medida en los elementos artificiales que lo configuran. A dichos factores del





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

medio físico y antrópico perceptibles con la vista, en que se puede descomponer el territorio, se les denomina componentes del paisaje.

En este espacio natural protegido, se pueden desagregar una serie de componentes paisajísticos:

- Relieve: las formas del terreno contribuyen a la configuración del paisaje de forma decisiva. Las peculiaridades morfológicas se basan fundamentalmente en los matices de pendiente y en los diversos volúmenes con destacadas elevaciones que salpican el paisaje.

- Vegetación: caracteriza de diversa forma y manera al espacio considerado, unas veces de manera más determinante y, secundariamente, cuando cubre partes del suelo (laderas no demasiado escarpadas). En las áreas humanizadas y en taludes de fuerte pendiente existe de forma diseminada o bien ha desaparecido por completo.

En las zonas de pastizales y matorrales, la estacionalidad marca decisivamente la aparición de verdes, coincidiendo con lluvias más o menos esporádicas, mientras que en la época estival aumentan los ocres y amarillos pajizos.

En cualquier caso, obstaculizan la visión del suelo, con lo que contribuyen a ocultar las posibles actuaciones humanas.

- Suelo y roca: debido a la tipología de las formaciones geológicas del Monumento Natural, que por otro lado inciden en procesos erosivos importantes, predomina un paisaje abierto aunque en algunos sectores encajados, presenta formas onduladas (laderas, morros y escarpes).

- Agua: la importancia de este componente es secundaria, limitándose su presencia a los pilancones que se observan en algunos tramos del cauce del barranco.

- Actuaciones humanas: la actividad fundamental desarrollada en el área está asociada a la extracción de agua, por lo que existe una serie de pozos, galerías y estructuras de almacenamiento.

### 1.6.2. EVALUACIÓN DEL VALOR PAISAJÍSTICO.

El valor paisajístico de un sistema territorial hace referencia a sus valores perceptuales, incluyendo consideraciones de orden estético. Esta valoración se establece a partir de la consideración de los siguientes aspectos: la *visibilidad* o territorio que puede apreciarse desde una zona o punto determinado; la *calidad paisajística* que incluye las características intrínsecas del punto (morfología, vegetación,...); la *calidad visual del entorno inmediato*; la *calidad del fondo escénico* (altitud, formaciones vegetales, geomorfología); la *fragilidad* o capacidad del paisaje para absorber los cambios que se produzcan en él; y la *frecuentación humana*, ya que la población afectada incide de manera directa en la calidad del paisaje.

Analizar los paisajes implica conocer cómo la sociedad, que ha vivido y que vive en el ámbito de estudio, ha utilizado los recursos del medio para modificar el espacio en función de sus propias necesidades, es decir, los paisajes actuales evidencian cómo las distintas sociedades históricas han ido transformando el territorio para aprovechar sus recursos.

La diversidad paisajística de un ámbito territorial determinado es el resultado de la conjunción de tres elementos territoriales: una topografía contrastada, la distribución de sus formaciones





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

vegetales y la intervención antrópica (roturación de tierras de cultivo en la actualidad abandonadas, existencia de una docena de pozos para la extracción de agua); por tanto su valoración se desarrollará en el diagnóstico ambiental de la Memoria Justificativa.

## 2. MEDIO BIÓTICO.

### 2.1. FLORA Y VEGETACIÓN.

#### Metodología y fuentes.

Para la caracterización de la flora y vegetación del Monumento Natural del Barranco del Draguillo se ha llevado a cabo su análisis e interpretación directa a través del trabajo de campo y se han consultado fuentes documentales.

#### 2.1.1. FLORA.

El Monumento Natural del Barranco del Draguillo cuenta con una magnífica representación de la flora autóctona de la isla e incluye un alto porcentaje de endemismos grancanarios, canarios y macaronésicos.

##### 2.1.1.1 Inventario florístico

En la siguiente tabla resumen se establecen los parámetros de familia, nombre científico, común y grado de Endemicidad para los taxones registrados en el ámbito de estudio.

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
Adiantaceae	<i>Adiantum reniforme</i>	Tostonera	4
	<i>Adiantum capillus-veneris</i>	Culantrillo de pozo	4
Agavaceae	<i>Agave americana</i>	Pitera común	4
Aizoaceae	<i>Aizoon canariense</i>	Patilla	4
	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla	4
	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	Cosco	4
Amaranthaceae	<i>Achyranthes aspera</i>	Malpica sangradera	4
	<i>Bosea yervamora</i>	Hediondo / Yerbamora	2
Anacardiaceae	<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	4
Apiaceae	<i>Drusa glandulosa</i>	Pegajosa	4
	<i>Ferula linkii</i>	Cañaheja	2





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
	<i>Foeniculum vulgare</i>	Hinojo	4
Araceae	<i>Arisarum vulgare</i>	Hierba candil / Zumillo candil	4
	<i>Colocasia esculenta</i>	Ñamera	4
Arecaceae	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria	2
Asclepiadaceae	<i>Periploca laevigata</i>	Cornical	4
Asphodelaceae	<i>Aloe vera</i>	Sábila común	4
	<i>Asphodelus ramosus</i> subsp. <i>distalis</i>	Gamona	4
Asteraceae	<i>Ageratina adenophora</i>	Matoespuma	4
	<i>Allagopappus dichotomus</i>	Madama de risco	2
	<i>Andryala pinnatifida</i> subsp. <i>pinnatifida</i>	Estornudera común	2
	<i>Artemisia reptans</i>	Inciense rastrero / Amuley	4
	<i>Artemisia thuscula</i>	Inciense canario	2
	<i>Asteriscus graveolens</i> ssp. <i>stenophyllus</i>	Botonera grancanaria	1
	<i>Atalanthus pinnatus</i>	Balillo / Baliillo alpispillo	2
	<i>Atractylis cancellata</i>	Farolito de cardo	4
	<i>Carduncellus caeruleus</i>	Azafrán azul	4
	<i>Carduus clavulatus</i>	Cardo de monteverde	2
	<i>Carlina canariensis</i>	Cardoyesca amarilla	1
	<i>Carlina salicifolia</i>	Malpica cabezote	3
	<i>Centaurea melitensis</i>	Abrepuños	4
	<i>Cichorium endivia</i> subsp. <i>divaricatum</i>	Achicoria silvestre	4
	<i>Conyza</i> sp.	Simonillo	4
	<i>Cynara cardunculus</i>	Alcachofa silvestre	4
	<i>Dittrichia viscosa</i>	Altabaca	4
	<i>Galactites tomentosa</i>	Cardo común	4
	<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode	2
	<i>Launaea arborescens</i>	Aulaga	4
<i>Notobasis syriaca</i>	Cardo de Siria	4	
<i>Pallenis spinosa</i>	Estrellada espinosa	4	





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
	<i>Pericallis webbii</i>	Flor de mayo	1
	<i>Phagnalon saxatile</i>	Mecha blanca	4
	<i>Schizogyne sericea</i>	Salado blanco	3
	<i>Scolymus maculatus</i>	Cardo de leche	4
	<i>Sonchus acaulis</i>	Cerrajón de monte	2
	<i>Sonchus oleraceus</i>	Cerrajillo común	4
	<i>Silybum marianum</i>	Cardo mariano	4
	<i>Tragopogon porrifolius</i>	Barbón	4
	<i>Volutaria canariensis</i>	Cardomanso canario	2
Boraginaceae	<i>Ceballosia fructicosa</i>	Duraznillo	2
	<i>Echium decaisnei</i> subsp. <i>decaisnei</i>	Taginaste blanco	1
	<i>Heliotropium ramosissimum</i>	Camellera	4
Brassicaceae	<i>Brassica oleracea</i>	Col común	4
	<i>Crambe pritzelii</i>	Colderrisco grancanaria	1
	<i>Descurainia preauxiana</i>	Mostaza de risco	1
	<i>Hirschfeldia incana</i>	Relinchón común	4
	<i>Lobularia canariensis</i> subsp. <i>canariensis</i>	Paniqueso canario	2
	<i>Rapistrum rugosum</i>	Relinchón bastardo	4
	<i>Sisymbrium officinale</i>	Quemón	4
Cactaceae	<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común	4
	<i>Opuntia dillenii</i>	Tunera india	4
Caryophyllaceae	<i>Paronychia canariensis</i>	Nevadilla canaria	2
	<i>Polycarpaea filifolia</i>	Pataconejo fina	2
	<i>Polycarpaea nivea</i>	Saladillo blanco común	4
	<i>Polycarpon tetraphyllum</i>	Jabonera de los caminos	4
	<i>Silene vulgaris</i> subsp. <i>commutata</i>	Conejera rillabuey	4
Chenopodiaceae	<i>Patellifolia patellaris</i>	Tebete común / cagalerón	4
	<i>Chenopodium album</i>	Cenizo blanco	4





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
Cistaceae	<i>Helianthemum canariense</i>	Jarilla turmera	4
Convallariaceae	<i>Asparagus arborescens</i>	Esparragón	2
	<i>Asparagus pastorianus</i>	Esparraguera espinablanca	4
	<i>Asparagus plocamoides</i>	Esparragón colgante	2
Convolvulaceae	<i>Convolvulus althaeoides</i>	Corregüela rosada	4
	<i>Convolvulus arvensis</i>	Corregüela blanca	4
	<i>Convolvulus floridus</i>	Guaidil	2
Crassulaceae	<i>Aeonium manriqueorum</i>	Hierba puntera	1
	<i>Aeonium percarneum</i>	Bejeque rosado	1
	<i>Monanthes brachycaulos</i>	Pelotilla isleña	2
	<i>Sedum rubens</i>	Crásula jabonera	4
	<i>Umbilicus horizontalis</i>	Sombrerillo común	4
Cucurbitaceae	<i>Bryonia verrucosa</i>	Venenillo	2
Cuscutaceae	<i>Cuscuta planiflora</i>	Greña común	4
Cyperaceae	<i>Scirpus holoschoenus</i> subsp. <i>globiferus</i>	Junco manso	4
Davalliaceae	<i>Davallia canariensis</i>	Helecho batatilla	4
Dioscoreaceae	<i>Tamus edulis</i>	Norsa	3
Dracaenaceae	<i>Dracaena draco</i>	Drago	3
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia regis-jubae</i>	Tabaiba amarga / Tabaiba salvaje	4
	<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce	4
	<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	2
	<i>Euphorbia peplus</i>	Lechetrezna tornagallo	4
	<i>Ricinus communis</i>	Tartaguera	4
Fabaceae	<i>Bituminaria bituminosa</i>	Tedera	4
	<i>Chamaecytisus proliferus</i> subsp. <i>proliferus</i>	Escobón / Tagasaste	2
	<i>Lathyrus tingitanus</i>	Chícharo de flor	4
	<i>Lotus cf. sessilifolius</i>	Corazoncillo canario	2
	<i>Lotus sp.</i>	Corazoncillo	4
	<i>Medicago polymorpha</i>	Carretón común	4





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
	<i>Ononis angustissima</i>	Melosa / Taboire fino	2
	<i>Retama rhodorhizoides</i>	Retama blanca canaria	2
	<i>Teline microphylla</i>	Retama amarilla	1
	<i>Trifolium campestre</i>	Trébol común	4
	<i>Trifolium stellatum</i>	Trébol estrellado	4
	<i>Vicia cirrhosa</i>	Chicharilla canaria florida	2
Geraniaceae	<i>Erodium cicutarium</i>	Alfilerillo de pastor	4
	<i>Geranium robertianum</i>	Patagallos de Roberto	4
Hyacinthaceae	<i>Ornithogalum narbonense</i>	Ajo de lobo	4
	<i>Scilla haemorrhoidalis</i>	Cebolla almorraña menor	2
Hypericaceae	<i>Hypericum reflexum</i>	Cruzadilla	2
Lamiaceae	<i>Lavandula canariensis</i>	Matorrisco común	2
	<i>Micromeria varia</i>	Tomillo salvaje	1
	<i>Salvia aegyptiaca</i>	Conservilla	4
	<i>Salvia canariensis</i>	Salvia canaria	2
Malvaceae	<i>Lavatera acerifolia</i>	Malva de risco / Malvarrisco rosada	2
	<i>Malva parviflora</i>	Malvilla menor	4
Moraceae	<i>Ficus carica</i>	Higuera	4
Myrtaceae	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto negro	4
Oleaceae	<i>Olea europaea</i>	Olivo	4
	<i>Olea europaea ssp. guanchica</i>	Acebuche	2
Orobanchaceae	<i>Orobanche ramosa</i>	Jopo ramudo común	4
Oxalidaceae	<i>Oxalis pes-caprae</i>	Trebolina amarilla	4
Papaveraceae	<i>Argemone mexicana</i>	cardosanto	4
	<i>Papaver roheas</i>	Amapola roja	4
	<i>Papaver somniferum</i>	Amapola común	4
Pinaceae	<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario	2
Plantaginaceae	<i>Plantago lagopus</i>	Llantén ovejero	4
Poaceae	<i>Aristida adscensionis</i> subsp. <i>coerulescens</i>	Cerrilla granuda	4





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
	<i>Arundo donax</i>	Caña común	4
	<i>Avena barbata</i>	Balango común	4
	<i>Briza maxima</i>	Tembladera mayor	4
	<i>Cenchrus ciliaris</i>	Panasco	4
	<i>Cynodon dactylon</i>	Gramillo / Césped común	4
	<i>Hyparrhenia hirta</i>	Cerrillo	4
	<i>Pennisetum setaceum</i> subsp. <i>orientale</i>	Rabo de gato / Rabogato	4
	<i>Phalaris sp</i>	Alpiste	4
	<i>Piptatherum caerulescens</i>	Cerrillón granudo	4
Polygonaceae	<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera	2
	<i>Rumex pulcher</i> subsp. <i>divaricatus</i>	Labasa timplera	4
	<i>Rumex vesicarius</i>	Vinagrera roja	4
Polypodiaceae	<i>Polypodium macaronesicum</i>	Polipodio del país	4
Primulaceae	<i>Anagallis arvensis</i>	Muraje común	4
Rosaceae	<i>Eriobotrya japonica</i>	Níspero	4
	<i>Marcetella moquiniana</i>	Palosangre	2
	<i>Prunus dulcis</i>	Almendro	4
	<i>Sanguisorba megacarpa</i>	Algáfito	4
Rubiaceae	<i>Galium aparine</i>	Raspilla cuajaleches	4
	<i>Plocama pendula</i>	Balo	2
	<i>Rubia fruticosa</i> subsp. <i>fruticosa</i>	Tasaigo	3
Rutaceae	<i>Citrus limon</i>	Limonero	4
Salicaceae	<i>Salix canariensis</i>	Sao / Sauce canario	3
Santalaceae	<i>Thesium humile</i>	Tiñuela menuda	4
Scrophulariaceae	<i>Camptoloma canariensis</i>	Saladillo de risco	1
	<i>Campylanthus salsoloides</i>	Romero marino	2
	<i>Kickxia cf. pendula</i>	Giralda colgante / Picopajarito colgante	1





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Familia	Nombre Científico	Nombre común	Endemicidad
	<i>Veronica anagallis-aquatica</i>	Majapelo	4
	<i>Veronica arvensis</i>	Verónica vellosa	4
Selaginellaceae	<i>Selaginella denticulata</i>	Helecho treintanudos	4
Solanaceae	<i>Lycium intricatum</i>	Espino de mar	4
	<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro	4
	<i>Solanum nigrum</i>	Yerbamora negra / Hierba de Santa María	4
	<i>Withania aristata</i>	Orobal	4
Typhaceae	<i>Typha dominguensis</i>	Anea	4
Urticaceae	<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera picona	2
	<i>Parietaria judaica</i>	Ratonera mansa	4
	<i>Urtica sp.</i>	Ortiga	4
Zygophyllaceae	<i>Fagonia cretica</i>	Espinosillo	4

**Fuente:** Bibliografía y estudios propios in situ. Elaboración propia. Los nombres científicos y comunes de los taxones se corresponden mayormente con los propuestos en la "Lista de Especies Silvestres de Canarias (Hongos, Plantas y Animales Terrestres) 2004" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y en "Nombres comunes de las plantas y los animales de Canarias" de la Academia Canaria de la Lengua.

Endemicidad:

1 Grancanario 2 Canario 3 Macaronésico 4 Distribución amplia





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 2.1.1.2 Grado de protección y/o amenaza.

A continuación se establece a través de una tabla el grado de amenaza y la protección mediante la inclusión en Convenios y Directivas o en Catálogos de Especies Amenazadas de los diferentes taxones inventariados en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo.

Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	<sup>1</sup> Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			<sup>2</sup> Categorías UICN	<sup>3</sup> Otras categorías
<i>Achyranthes aspera</i>	-	-	-	-
<i>Adiantum capillus-veneris</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Adiantum reniforme</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Aeonium manriqueorum</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Aeonium percarneum</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Agave mericana</i>	-	-	-	-
<i>Ageratina adenophora</i>	-	-	-	-
<i>Aizoon canariense</i>	-	-	-	-
<i>Allagopappus dichotomus</i>	-	-	-	-
<i>Aloe vera</i>	-	-	-	-
<i>Anagalis arvensis</i>	-	-	-	-
<i>Andryala pinnatifida</i> subsp. <i>pinnatifida</i>	-	-	-	-
<i>Argemone mexicana</i>	-	-	-	-
<i>Arisarum vulgare</i>	-	-	-	-
<i>Aristida adscensionis</i> subsp. <i>coerulescens</i>	-	-	-	-
<i>Artemisia reptans</i>	Anexo II	DIE	-	-
<i>Artemisia thuscula</i>	-	-	-	-
<i>Arundo donax</i>	-	-	-	-
<i>Asparagus arborescens</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Asparagus pastorianus</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Asparagus plocamoides</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Asphodelus ramosus</i> subsp. <i>distalis</i>	-	-	-	-
<i>Asteriscus graveolens</i> subsp. <i>stenophyllus</i>	-	-	nt	M
<i>Atalanthus pinnatus</i>	-	-	-	-
<i>Atracylis cancellata</i>	-	-	-	-
<i>Avena barbata</i>	-	-	-	-
<i>Bituminaria bituminosa</i>	-	-	-	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	¹Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			²Categorías UICN	³Otras categorías
<i>Bosea yervamora</i>	-	-	-	-
<i>Brassica oleracea</i>	-	-	-	-
<i>Briza maxima</i>	-	-	-	-
<i>Bryonia verrucosa</i>	-	-	-	-
<i>Camptoloma canariensis</i>	-	-	R	M
<i>Campylanthus salsoloides</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Carduncellus caeruleus</i>	-	-	-	-
<i>Carduus clavulatus</i>	-	-	-	-
<i>Carlina canariensis</i>	-	-	V	M
<i>Carlina salicifolia</i>	-	-	-	-
<i>Ceballosia fruticosa</i>	-	-	-	-
<i>Cenchrus ciliaris</i>	-	-	-	-
<i>Centaurea melitensis</i>	-	-	-	-
<i>Chamaecytisus proliferus</i> subsp. <i>proliferus</i>	Anexo III	-	-	-
<i>Chenopodium album</i>	-	-	-	-
<i>Cichorium endivia</i> subsp. <i>divaricatum</i>	-	-	-	-
<i>Citrus limon</i>	-	-	-	-
<i>Colocasia esculenta</i>	-	-	-	-
<i>Convolvulus althaeoides</i>	-	-	-	-
<i>Convolvulus arvensis</i>	-	-	-	-
<i>Convolvulus floridus</i>	-	-	-	-
<i>Conyza sp.</i>	-	-	-	-
<i>Crambe pritzelii</i>	Anexo II	-	R	M
<i>Cuscuta planiflora</i>	-	-	-	-
<i>Cynara scolymus</i>	-	-	-	-
<i>Cynodon dactylon</i>	-	-	-	-
<i>Davallia canariensis</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Descurainia preauxiana</i>	-	-	-	-
<i>Dittrichia viscosa</i>	-	-	-	-
<i>Dracaena draco</i>	Anexo II	SAH	-	-
<i>Drusa glandulosa</i>	-	-	-	-
<i>Echium decaisnei</i> subsp. <i>decaisnei</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Eriobotrya japonica</i>	-	-	-	-
<i>Erodium cicutarium</i>	-	-	-	-
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	-	-	-	-
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Anexo II	-	-	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	<sup>1</sup> Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			<sup>2</sup> Categorías UICN	<sup>3</sup> Otras categorías
<i>Euphorbia canariensis</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Euphorbia peplus</i>	-	-	-	-
<i>Euphorbia regis-jubae</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Fagonia cretica</i>	-	-	-	-
<i>Ferula linkii</i>	-	-	-	-
<i>Ficus carica</i>	-	-	-	-
<i>Foeniculum vulgare</i>	-	-	-	-
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	-	-	-	-
<i>Galactites tomentosa</i>	-	-	-	-
<i>Galium aparine</i>	-	-	-	-
<i>Geranium robertianum</i>	-	-	-	-
<i>Helianthemum canariense</i>	-	-	-	-
<i>Heliotropium ramosissimum</i>	-	-	-	-
<i>Hirschfeldia incana</i>	-	-	-	-
<i>Hypparrhenia hirta</i>	-	-	-	-
<i>Hypericum reflexum</i>	-	-	-	-
<i>Kickxia cf. pendula</i>	-	-	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	-	-	-	-
<i>Lathyrus tingitanus</i>	-	-	-	-
<i>Launaea arborescens</i>	-	-	-	-
<i>Lavandula canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Lavatera acerifolia</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Lobularia canariensis</i> subsp. <i>canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Lotus cf. sessilifolius</i>	-	-	-	-
<i>Lotus</i> sp.	-	-	-	-
<i>Lycium intricatum</i>	-	-	-	-
<i>Malva parviflora</i>	-	-	-	-
<i>Marcetella moquiniana</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Medicago polymorpha</i>	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	-	-	-	-
<i>Micromeria varia</i>	-	-	-	-
<i>Monanthes brachycaulos</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Nicotiana glauca</i>	-	-	-	-
<i>Notobasis syriaca</i>	--	-	-	-
<i>Olea europaea</i>	-	-	-	-
<i>Olea europaea</i> ssp.	Anexo II	-	-	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	<sup>1</sup> Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			<sup>2</sup> Categorías UICN	<sup>3</sup> Otras categorías
<i>guanchica</i>				
<i>Ononis angustifolia</i>	-	-	-	-
<i>Opuntia dillenii</i>	-	-	-	-
<i>Opuntia maxima</i>	-	-	-	-
<i>Orobanche ramosa</i>	-	-	-	-
<i>Oxalis pes-caprae</i>	-	-	-	-
<i>Pallenis spinosa</i>	-	-	-	-
<i>Papaver roheas</i>	-	-	-	-
<i>Papaver somniferum</i>	-	-	-	-
<i>Parietaria judaica</i>	-	-	-	-
<i>Paronychia canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Patellifolia patellaris</i>	-	-	-	-
<i>Pennisetum setaceum subsp. orientale</i>	-	-	-	-
<i>Pericallis webbii</i>	-	-	-	-
<i>Periploca laevigata</i>	-	-	-	-
<i>Phagnalon saxatile</i>	-	-	-	-
<i>Phalaris sp.</i>	-	-	-	-
<i>Phoenix canariensis</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Pinus canariensis</i>	Anexo III	-	-	-
<i>Piptatherum caerulescens</i>	-	-	-	-
<i>Pistacia lentiscus</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Plantago lagopus</i>	-	-	-	-
<i>Plocama pendula</i>	-	-	-	-
<i>Polycarpaea filifolia</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Polycarpaea nivea</i>	-	-	-	-
<i>Polycarpon tetraphyllum</i>	-	-	-	-
<i>Polypodium macaronesicum</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Prunus dulcis</i>	-	-	-	-
<i>Rapistrum rugosum</i>	-	-	-	-
<i>Retama rhodorhizoides</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Ricinus communis</i>	-	-	-	-
<i>Rubia fruticosa subsp. fruticosa</i>	-	-	-	-
<i>Rumex lunaria</i>	-	-	-	-
<i>Rumex pulcher subsp. divaricatus</i>	-	-	-	-
<i>Rumex vesicarius</i>	-	-	-	-
<i>Salix canariensis</i>	Anexo II	DIE	-	-
<i>Salvia aegyptiaca</i>	-	-	-	-
<i>Salvia canariensis</i>	Anexo III	-	-	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Nombre Científico	*Protección flora vascular de la CC.AA	1 Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC)	Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias	
			2 Categorías UICN	3 Otras categorías
<i>Sangisorba megacarpa</i>	-	-	-	-
<i>Schizogyne sericea</i>	-	-	-	-
<i>Scilla haemorrhoidalis</i>	-	-	-	-
<i>Scirpus holoschoenus</i> subsp. <i>globiferus</i>	-	-	-	-
<i>Scolymus maculatus</i>	-	-	-	-
<i>Sedum rubens</i>	-	-	-	-
<i>Selaginella denticulata</i>	Anexo II	-	-	-
<i>Silene vulgaris</i> subsp. <i>commutata</i>	-	-	-	-
<i>Siyibum marianum</i>	-	-	-	-
<i>Sisymbrium officinale</i>	-	-	-	-
<i>Solanum nigrum</i>	-	-	-	-
<i>Sonchus acaulis</i>	-	-	-	-
<i>Sonchus oleraceus</i>	-	-	-	-
<i>Tamus edulis</i>	-	-	-	-
<i>Teline microphylla</i>	Anexo III	-	-	-
<i>Thesium humile</i>	-	-	-	-
<i>Tragopogon porrifolius</i>	-	-	-	-
<i>Trifolium campestre</i>	-	-	-	-
<i>Trifolium stellatum</i>	-	-	-	-
<i>Typha dominguensis</i>	-	-	-	-
<i>Umbilicus horizontalis</i>	-	-	-	-
<i>Urtica sp.</i>	-	-	-	-
<i>Veronica anagallis-aquatica</i>	-	-	-	-
<i>Veronica arvensis</i>	-	-	-	-
<i>Vicia cirrhosa</i>	-	-	-	-
<i>Volutaria canariensis</i>	-	-	-	-
<i>Withania aristata</i>	-	-	-	-

Fuente: Libro rojo de las especies amenazadas de Canarias, legislación concurrente. Elaboración propia.

\* Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la CC.AA. de Canarias. Anexos I,II y III

#### 1 CEAC

EP (en peligro de extinción)  
SAH (sensibles a la alteración de su hábitat)  
V (vulnerables)  
DIE (de interés especial)

#### 2 Categorías UICN

E ( en peligro de extinción)  
V (vulnerables)  
R (rara)  
K (insuficientemente conocida)  
O (fuera de peligro)  
nt (especies no amenazadas)

#### 3 Otras categorías

B (Convenio de Berna)  
H (Directiva 92/43/CEE)  
M (Listado de plantas endémicas, raras o amenazadas de España)





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Por otro lado, la Directiva Hábitat (92/43 CEE) declara los siguientes hábitats, presentes en el Monumento Natural, como de interés comunitario:

Tipo de hábitat	Superficie Ha	% de ENP
5330 " Matorrales termomediterráneos y preestépicos"	26.7	11.4
9320 "Bosque mediterráneo de Olea y Ceratonia"	6.60	2.8

### 2.1.2. VEGETACIÓN.

A grandes rasgos y según trabajos recientes sobre bioclimatología y vegetación de Gran Canaria, en el área ocupada por el Monumento Natural del Barranco del Draguillo distinguimos al menos 4 pisos bioclimáticos:

- **Inframediterráneo desértico árido**
- **Inframediterráneo xérico semiárido inferior**
- **Inframediterráneo xérico semiárido superior**
- **y Termomediterráneo xérico semiárido superior**

La **vegetación potencial y natural** del tramo protegido del barranco incluye:

- 3 series principales de **vegetación climatófila**:
  - La del **Tabaibal dulce**, *Euphorbio balsamiferae sigmetum*,
  - La del **Cardonal**, *Aeonio percarnei-Euphorbio canariensis sigmetum*
  - Y la del **Acebuchal**: *Pistacio lentisci-Oleo cerasiformis sigmetum*).
- La **vegetación edafófila** desarrollada sobre el fondo de barranco, fundamentalmente:
  - La geoserie de las ramblas desértico-áridas de **Balera y Tarajal**, *Plocamo pendulae geosigmetum* faciación árida
  - Y La serie del **Palmeral canario** *Periploco laevigatae-Phoenico canariensis sigmetum*
- Y varias comunidades permanentes de carácter rupícola, fundamentalmente:
  - **Comunidades de crasulaceas, cerrajas, balillos y helechos**, pertenecientes a la clase **GREENOVIO-AEONIETEA**
  - Otras **comunidades de helechos** de **ASPLENIETEA TRICHOMANIS** y **ADIANTETEA**





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

- Y la **comunidad de saladillo de risco**, muy interesante y bien representada, también incluida en *ADIANTETEA*.

Como consecuencia de los usos y aprovechamientos históricos del territorio, fundamentalmente agrícolas, ganaderos y relativos a la explotación de los recursos hídricos, actualmente encontramos manifestaciones muy reducidas de las distintas **asociaciones cabeza de serie** de la vegetación potencial y natural, pudiéndose observar grandes extensiones ocupadas por **comunidades subseriales de sustitución**.

### 2.1.2.1 Principales Comunidades vegetales.

#### A- VEGETACIÓN POTENCIAL Y NATURAL

**Tabaibal dulce:** Asociación *Euphorbietum balsamiferae*

Cabeza de la serie climatófila inframediterránea desértica hiperárida y árida de la Tabaiba dulce en Gran Canaria (*Euphorbia balsamiferae sigmetum*)

Matorral oligoespecífico, relativamente denso, caracterizado fisionómicamente por la dominancia del arbusto paquicaule *Euphorbia* balsamífera, la Tabaiba Dulce.

Por término medio el límite superior del Tabaibal dulce en el Este de la isla se sitúa en torno a los 200-300 m.s.m. Su área potencial dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo alcanza los 350 m.s.m. y comprendería la práctica totalidad de la superficie de las laderas de su tramo inferior hasta las proximidades de la confluencia del cauce principal con el Barranquillo de Martín Mayor.

Los reductos actuales de tabaibal dulce se limitan a un pequeño núcleo en la ladera Norte justo a la entrada del espacio y otro mayor en las proximidades del primer caidero en sentido ascendente, fundamentalmente en la ladera Sur y en menor medida en la Norte bajo “Los Llanos de Los Guirres”

Cabe destacar la constante e interesante presencia de La Jarilla, *Helianthemum canariense*, característica de la asociación y localmente muy abundante, , como indicativo de su proceso de regeneración.

También destaca la presencia de una especie de Corazoncillo, *Lotus* cf. *sessilifolius*, aparentemente circunscrito a esta comunidad, con un elevado tamaño poblacional y con un recubrimiento igualmente significativo, sobre todo en el entorno de montaña de El Cabezo.

Por último y como interesante aportación a la biodiversidad de este espacio, hacer constar la presencia de contados ejemplares de un raro elemento florístico, el romero marino de flor blanca, *Campylanthus salsoloides* var. *Leucantha*, creciendo fundamentalmente en la ladera Sur del barranco, sobre el área actual y potencial del tabaibal dulce, junto con ejemplares de la variedad típica de flor rosada.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

**Cardonal:** Asociación *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*

Cabeza de la serie climatofila inframediterránea xérica semiárida inferior del Cardón en Gran Canaria (*Aeonio percarnei-Euphorbio canariensis sigmetum*)

Con carácter edafoixerófilo-rupícola el cardonal puede ascender y establecerse en espolones y crestas rocosas del infra-termomediterráneo xérico semiárido superior en el área climatofila del bosque termófilo.

Con carácter edafohigrófilo también puede descender al piso inframediterráneo desértico árido, dominio climatofilo del tabaibal dulce, en situaciones que favorezcan un balance hídrico favorable:

- Sobre malpaíses y coladas lávicas más o menos compactas con suelos subyacentes, que ejercen un efecto de coraza que disminuye la evaporación y contribuye al almacenamiento de agua
- O al pie de laderas de barranco y en la base de “riscos pelados” que actúan como colectores de agua

El Cardonal es un matorral xérico y abierto, de estructura y fisionomía singular determinada por la dominancia de el Cardón, *Euphorbia canariensis*, crasicale afilo de porte candelabriforme, cuya particular conformación con frecuencia proporciona refugio para el crecimiento en su seno de numerosas especies características de la asociación. Entre estas, destaca el amplio desarrollo que alcanza el cornical, *Periploca laevigata*, que en ocasiones llega a recubrirlos a modo de copete.

El bejeque rosado, *Aeonium percarneum*, figura igualmente como especie característica de la asociación.

Por término medio el límite superior del Cardonal en el Este de la isla se sitúa en torno a los 400-500 m.s.m. Aunque dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo se localicen manifestaciones del mismo hasta los 650 m.s.m, el grueso de su extensión real y potencial en este espacio quedaría bajo los 550 m.s.m. sobre las laderas del tramo medio del barranco.

Los principales reductos actuales de cardonal dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo se localizan en escarpes rocosos de su ladera de de solana, sobre todo en la cuenca del Barranquillo de Martín Mayor.

**Tabaibal-Cardonal:** Asociación *Euphorbietum balsamiferae* variante con *Euphorbia canariensis*

Esta variante de Tabaibal dulce con cardones, que aunque pueda tener fisionomía de Cardonal se diferencia del Cardonal típico por su composición florística, se presenta en la zona de contacto del Tabaibal dulce con el Cardonal o suele ser consecuencia del aumento de rocas en el sustrato.

**Acebuchal:** Asociación *Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis*





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Cabeza de la serie climatofila inframediterránea xérica semiárida superior y termomediterránea xérica y pluviestacional seca inferior sin nubes del alisio, del lentisco y acebuche en Gran Canaria (*Pistacio lentisci-Oleo cerasiformis sigmetum*).

Su fisionomía y estructura óptima se corresponde con un bosque termoesclerófilo relativamente denso, caracterizado por la dominancia del acebuche, *Olea europaea* ssp. *Guanchica*, creciendo sobre suelos bien estructurados aunque de poca profundidad.

Si bien en ciertas localidades al Noreste de la isla el Lentisco, *Pistacia lentiscus*, sustituye al acebuche como especie arbórea dominante en la asociación cabeza de serie y determina su fisionomía como **Lentiscal**, en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo, aparece como raro y finícola, presentando contados ejemplares aislados en su límite Norte.

En el Este de la isla el límite potencial superior del acebuchal se sitúa entre los 600 y 1000 m.s.m. e incluye la zona alta del Monumento Natural del Barranco del Draguillo.

Si bien ya encontramos ejemplares aislados de acebuches desde los 220 m.s.m. creciendo en el cauce del Barranco (compensados hídricamente) o desde los 320 m.s.m. creciendo sobre los escarpes de las laderas, no es hasta los 380 m.s.m. cuando encontramos la primera pequeña agrupación de individuos, también desarrollada sobre el cauce, y el reducto más importante y mejor conservado de acebuchal se localiza en el tramo medio-alto del espacio, en la zona denominada del Draguillo, extendiéndose desde el fondo del barranco, a 550 m.s.m., hasta el mismo borde superior de sus laderas en contacto con el lomo a 680 m.s.m.

A lo largo del barranco los acebuches se asientan de manera preferente y más eficazmente en la ladera de umbría del barranco.

En varias zonas con abundancia de suelo fueron plantados árboles frutales, fundamentalmente almendros, que en la actualidad conforman una formación mixta con el acebuchal.

El acebuchal goza de una importante regeneración, ampliando progresivamente su área de distribución, debido al retroceso experimentado por las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales en el barranco.

En distintos puntos de este espacio podemos encontrar ejemplares de varias especies interesantes de arbustos termófilos, ya sea dispersos o formando pequeños rodales, como es el caso de:

- Los Guaidiles, *Convolvulus floridus*
- Las Malvas de Risco, *Lavatera acerifolia* (preferentemente en la ladera de umbría)
- Las Retamas Blancas, *Retama rhodorhizoides* (finícola en su límite Norte)
- Las Esparragueras, *Asparagus arborescens*, *A. pastorianus* y *A. plocamoides*
- Los Hediondos, *Bosea yerbamora*
- Las Girdas, *Kickxia* cf. *pendula*
- Y los contados individuos de Palo Sangre, *Marcetella moquiniana*, (Próximos a los pozos y probablemente cultivados)





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Ó presentado poblaciones extensas y numerosas como la de los siguientes caméfitos:

- Corazoncillo, *Lotus* sp., sobre el Lomo de la ladera Sur a lo largo del límite del espacio, desde la confluencia con el Barranquillo del Castil hasta las proximidades de la montaña de El Cabezo
- Pataconejo Fina, *Polycarpaea filifolia*, en la ladera Norte del Barranco (desde el lomo al cauce) entre Las Puntillas al Oeste del Barranquillo de Martín Mayor y las proximidades de la Montaña de Juan Tello

#### **Balera:** Asociación *Plocametum pendulae*

Cabeza de la serie edafohigrófila aluvial de ramblas secas de curso intermitente del inframediterráneo desértico (dominio climatófilo del Tabaibal dulce), y en menor grado del inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climatófilo del Cardonal), canario-occidental, del balo (*Plocamo pendulae sigmetum*)

Matorral oligoespecífico y abierto, caracterizado fisionómicamente por la dominancia del Balo, *Plocamo pendula*, planta de gran desarrollo radicular (en ocasiones de hasta 10 veces el tamaño de su aparato vegetativo aéreo), capaz de obtener agua de los niveles freáticos profundos.

Dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo está presente sobre el cauce desde el límite inferior del espacio hasta los aproximadamente 300 m.s.m.

#### **Palmeral:** Asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*

Cabeza de la serie edafohigrófila sobre coluvios temporalmente húmedos y fondos de barranco del infra- y termomediterráneo semiárido-seco de la Palmera Canaria (*Periploco laevigatae-Phoenico canariensis sigmetum*). (Ocupando la segunda línea respecto el sauzal en las riberas de los barrancos por los que fluye agua)

Bosque oligoespecífico relativamente denso, caracterizado fisionómicamente por la dominancia del mesofanerófito de penacho *Phoenix canariensis*, la Palmera Canaria, freatófito capaz de explotar acuíferos a cierta profundidad y de soportar una prolongada hidromorfía en el suelo.

Si bien ya encontramos ejemplares aislados de Palmera Canaria en torno a los 200 m.s.m dentro del límite inferior del área de distribución potencial del palmeral sobre el cauce del barranco en este espacio, no es hasta los 500 m.s.m., pasada la confluencia con el Barranquillo del Castil, cuando encontramos la primera pequeña agrupación de individuos, y el reducto más importante y mejor conservado de Palmeral se localiza sobre el cauce, a 550 m.s.m., en el tramo medio-alto del Barranco, en la zona denominada del Draguillo, coincidente con la mejor manifestación de acebuchal del Monumento Natural del Barranco del Draguillo, proporcionando a esta zona un alto valor natural y paisajístico.

Originalmente y dada su moderada xerofilia, la distribución natural del drago, *Dracaena draco*, en la isla de Gran Canaria parece circunscribirse de forma preferente a las zonas bajas y medias del sector biogeográfico o supra-ambiente definido como Alisiocanaria (la mitad nororiental de la isla,





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

orientada a barlovento e influenciada por la humedad del alisio y de geología más reciente), donde compartiría hábitat con la palmera canaria sobre derrubios de laderas y fondos de barranco, presumiblemente formando parte de los **palmerales** o constituyendo en ocasiones bosquetes dominados fisionómicamente por dragos, conocidos como **dragonales**, que solo han perdurado como topónimos.

Existen datos que apuntan la posible presencia natural en el pasado de dragos, *Dracaena draco*, en esta zona o que al menos ponen de manifiesto la potencialidad del medio para ello:

- El fitotónimo Barranco del Draguillo, que ya aparece recogido en un acta de repartimiento del Cabildo de Gran Canaria del año 1548.
- La existencia de varios ejemplares subespontáneos de esta especie creciendo en este entorno, entre los que destacan:
  - Uno sin ramificar de unos 2,25 m de alto y 13 cm de diámetro, al Norte del Arenal en las proximidades del tercer caidero del Barranco del Draguillo en sentido ascendente, aproximadamente a 400 m.s.m en la cara Este del edificio volcánico ubicado en el fondo del barranco en su tramo medio, totalmente inaccesible sobre un escarpe de 65 m.
  - Varios brinzales e individuos jóvenes, alguno de hasta 3,5 m, entre la vegetación en el Barranquillo de Martín Mayor.
- La pervivencia de ejemplares centenarios en buen estado de conservación, cultivados en El Gamonal.

### Comunidades hidrofíticas de cauce de barranco

Muy reducidas y fragmentadas dada la intensa explotación histórica de los recursos hídricos en esta zona y a las obras de canalización acometidas, y en la actualidad básicamente limitadas a manifestaciones puntuales de **juncuales**, asociación *Scirpo globiferi-Juncetum acuti*, asociadas a charcos permanentes y a zonas con suelos prolongadamente húmedos o encharcados durante el invierno y la primavera, pero que pueden experimentar una moderada desecación estival de sus horizontes superficiales.

Existen varios ejemplares dispersos de sauce canario o sao (*Salix canariensis*) sobre el cauce entre los 550 y 700 m.s.m., restos de lo que presumiblemente en origen contituyo un **sauzal o saucedá** desarrollado a modo de bosque galería a lo largo del curso de agua.

El Sauzal, asociación *Rubo-Salicetum canariensis*, constituye la cabeza de la serie edafohigrófila-riparia sobre cauces de barrancos y rezumaderos naturales, fluyentes buena parte del año, del infra-supramediterráneo xérico-pluviestacional canario-occidental, del sauce canario (*Rubo-Salici canariensis sigmetum*).

Esta es una comunidad azonal, heliófila, ligada al agua fluyente o al encharcamiento prolongado del suelo sólo con déficit hídrico estival, cuya fisionomía y estructura óptima se corresponde con un bosque oligoespecífico relativamente denso, caracterizado por la dominancia del sauce.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Una de sus principales y mejor conservadas manifestaciones insulares se puede observar en el muy próximo Barranco de Los Cernícalos.

Es importante destacar el desarrollo actual de densos **Cañaverales**, comunidad de *Arundo donax*, la caña, xenófito agresivo de rápido crecimiento y de carácter helófilo, en los cauces de muchos barrancos de las islas (no así en el Barranco del Draguillo donde están escasamente representados), ocupando fundamentalmente el hábitat natural y potencial de sauzales que fueron talados.

### Comunidades rupícolas

Entre las que destacan:

- Distintas **comunidades de crasulaceas, cerrajas, balillos y helechos**, pertenecientes a la alianza *Soncho-Aeonion* de la clase *GREENOVIO-AEONIETEA*, caracterizadas por la dominancia de varios taxones especialmente adaptados a estos ambientes pero no necesariamente exclusivos de los mismos (comófitos y casmofitos facultativos), como el bejeque rosado, *Aeonium percarneum*, la hierba puntera, *Aeonium manriqueorum*, la pelotilla isleña, *Monanthes brachycaulos*, el sombrerillo común, *Umbilicus horizontalis*, la madama de risco, *Allagopappus dichotomus*, el balillo *Atalanthus pinnatus*, el cerrajón de monte, *Sonchus acaulis*, el paniqueso canario, *Lobularia canariensis*, la cruzadilla, *Hypericum reflexum*, el romero marino, *Campylanthus salsoides*, el helecho batatilla, *Davallia canariensis*, y el polipodio del país, *Polypodium macaronesicum*.
- Otras **comunidades de helechos** de *ASPLENIETEA TRICHOMANIS* y *ADIANTETEA*
- Y la **comunidad de saladillo de risco**, asociación *Camptolometum canariensis*, también incluida en *ADIANTETEA*, muy interesante y bien representada dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo.

Esta es una comunidad esciófila y oligoespecífica caracterizada casi exclusivamente por el endemismo grancanario *Camptoloma canariensis*, saladillo de risco, que crece a modo de jirones colgantes en paredes, acantilados extraplomados y oquedades rezumantes, preferentemente orientadas al Norte y sobre sustrato poroso.

### B- FORMACIONES VEGETALES DE SUSTITUCIÓN

**Tabaibal amargo:** Asociación *Euphorbietum regis-jubae* s.l.

Comunidad de sustitución, considerada en sentido amplio y de corología extensa, que agrupa los estadios seriales empobrecidos de distintas asociaciones cabezas de serie, caracterizados fisionómicamente por la dominancia de la tabaiba amarga, *Euphorbia regis-jubae*:

- *Euphorbietum balsamiferae* facies de *Euphorbia regis-jubae*
- *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

- *Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis* facies de *Euphorbia regis-jubae*
- *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*

Matorral xerotermófilo ampliamente representado en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo dentro del dominio potencial del tabaibal dulce, del cardonal, del acebuchal y del palmeral.

#### **Inciensal-Vinagreral:** Asociación *Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae*

Matorral xerotermófilo y nitrófilo, distribuido preferentemente en el infra-termomediterráneo xérico, sobre suelos profundos de territorios degradados pero estabilizados, del dominio potencial del cardonal y del bosque termoesclerófilo, que presenta una fisionomía variable, en función de la abundancia relativa de sus especies características, el Incienso, *Artemisia thuscula*, la Vinagrera, *Rumex lunaria*, el Mato risco, *Lavandula canariensis* o la Salvia, *Salvia canariensis*.

Ampliamente representado en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo dentro del dominio potencial del cardonal, del acebuchal y del palmeral.

#### **Tabaibal-Retamar:**

*Micromerio benthamii-Telinetum microphyllae* Subasociación *euphorbietosum regis-jubae*

El retamar de cumbre grancanario, asociación *Micromerio benthamii-Telinetum microphyllae*, es una comunidad arbustiva de leguminosas caracterizada por la dominancia de *Teline microphylla*, la retama amarilla, distribuida preferentemente en el termo-mesomediterráneo pluviestacional de la corona insular de Gran Canaria, y que originariamente antes de su extensión antrópica debió constituir la orla natural del Monteverde y del Pinar.

Como consecuencia de la sucesión de las talas, los aprovechamientos agrícolas, el pastoreo y los incendios, esta ha visto incrementada notablemente su extensión como comunidad de sustitución de las formaciones arbóreas.

El tabaibal-retamar constituye una subasociación térmica donde entre otros elementos de *KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS* participa como diferencial la tabaiba amarga, *Euphorbia regis-jubae*.

Dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo encontramos manifestaciones de tabaibal-retamar en el dominio potencial del acebuchal, a 600 m.s.m. en la parte media-alta de la ladera Sur entre el Barranquillo del Castil y la zona de El Draguillo, y a 700 m.s.m. llegando al límite superior del espacio sobre el propio cauce del barranco principal.

#### **Herbazales subnitrófilos de medianías:**

Herbazal de cardo de medianías, asociación *Galactito tomentosae-Brachypodietum distachyae* + Herbazal de relinchón, asociación *Bromo-Hirschfeldietum incanae* + Hinojal, asociación *Piptathero miliacei-Foeniculetum vulgaris*, etc.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Pastizales densos de origen antrópico desarrollados sobre eriales y campos de cultivo abandonados, constituidos por un mosaico de comunidades herbáceas anuales y vivaces, en el que junto a multitud de terófitos, participan algunos hemcriptófitos escaposos y caméfitos sufrutescentes.

Entre sus especies características encontramos el balango, *Avena barbata*, la ovejera *Plantago lagopus*, el relinchón *Hirschfeldia incana*, el cardo *Galactites tomentosa*, el hinojo, *Foeniculum vulgare*, el chícharo de flor, *Lathyrus tingitanus*, la corregüela rosada, *Convolvulus althaeoides*, la altabaca *Dittrichia viscosa* y la tederá *Bituminaria bituminosa*.

Ampliamente representado en la parte alta (Lomo de Los Afonsos, Hoya Triguera, Hoya de Matos-Calderetas) y media (Taparreja) del Monumento Natural del Barranco del Draguillo dentro del dominio potencial del acebuchal y del cardonal.

#### Tuneral-Piteral:

Plantaciones de *Opuntia sp.* y *Agave sp.*, *Artemisia thusculae-Rumicion lunariae* facies de *Opuntia sp.*, etc.

Las tuneras, *Opuntia sp.* y las piteras, *Agave sp.* originalmente introducidas y cultivadas por el hombre para su aprovechamiento, son especies exóticas, oportunistas y claramente invasoras que gracias a su gran plasticidad ecológica que les permite ocupar distintos hábitats, y beneficiadas por el grado de alteración de nuestros ecosistemas, se han asilvestrado eficazmente en el medio natural de las islas y se encuentran tan extendidas por nuestra geografía, que resulta común el error de considerarlas como propias.

Aunque estas especies tienen su óptimo en el inframediterráneo xérico y en el termomediterráneo xérico y pluviestacional seco, en los dominios climatófilos de tabaibales dulces, cardonales, bosques termoesclerófilos y monteverde seco, en Gran Canaria virtualmente se pueden encontrar desde la costa a la cumbre.

Su agresivo crecimiento y el gran desarrollo que presentan sus poblaciones implica importantes fenómenos de competencia, desplazamiento, y limitación a la expansión y recolonización natural de muchas de nuestras especies y formaciones vegetales autóctonas.

Dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo la presencia de ejemplares de Tunera india, *Opuntia dillenii*, Tunera, *Opuntia máxima*, y en menor medida de pita ó pitera, *Agave americana*, es relativamente frecuente en el seno de las distintas comunidades allí representadas. No obstante, existen determinadas zonas donde se localizan poblamientos densos y prácticamente exclusivos de estas cáctaceas y agaváceas que dan lugar a matorrales oligoespecíficos con identidad propia caracterizados fisionómicamente por su dominancia, esto es los **Tunerales-Piterales**, generalmente correspondientes a plantaciones o a áreas fuertemente antropizadas vinculadas a la alianza *Artemisia thusculae-Rumicion lunariae*

En este espacio las mejores manifestaciones de tunerales-piterales se desarrollan en el dominio potencial del cardonal y del acebuchal.

Los más destacables son el de Calderetas, el de la Montaña de Juan Tello, y el del edificio volcánico de la ladera Sur del barranco, que queda al Este del Arenal y frente a Las Puntillas,





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

creciendo, este último, prácticamente en ausencia de suelo, directamente sobre los mantos piroclásticos compactados que componen el cono.

## 2.2. FAUNA.

La presente caracterización de la fauna en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo se ha basado fundamentalmente en la consulta de fuentes documentales. También se complementa la lista con especies observadas sobre el terreno.

En cuanto a la fauna vertebrada, el grupo más numeroso es el de las aves. Es frecuente ver surcar el cielo por las rapaces, como el cernícalo (*Falco tinnunculus ssp. canariensis*) y el ratonero (*Buteo buteo ssp. insularum*), en ocasiones enzarzadas en luchas territoriales. Algunas aves utilizan las grietas o fisuras para nidificar. En los estanques de Cuatro Puertas, sitio cercano al barranco, aparecen aves migratorias. También se puede observar la perdiz en algún recodo del barranco o la Lechuza (*Tyto alba*) en las zonas más umbrías del mismo. La avifauna se ve enriquecida con un conjunto de aves típicas de zonas de medianías, como el canario del monte (*Serinus canarius*), el pardillo común (*Carduelis cannabina meadewaldoi*), el mirlo (*Turdus merula ssp. cabreræ*), etc.

La importancia de los mamíferos en el área es menor, reducida a la presencia del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), especie introducida y con alto valor cinegético.

### 2.2.1. INENTARIO FAUNÍSTICO VERTEBRADO.

El inventario de fauna se establece a continuación a través de una tabla en la que se señalan los parámetros de clase, familia, especie (nombre común y nombre científico) y el grado de endemidad.

LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA			
FAMILIA	Especie (Nombre científico)	Especie (Nombre común)	Endemidad
<b>AMPHIBIA</b>			
Ranidae	<i>Rana perezi</i>	Rana común	4
<b>REPTILIA</b>			
Lacertidae	<i>Gallotia stehlinii</i>	Lagarto de Gran Canaria	1
Scincidae	<i>Chalcides sexlineatus</i>	Lisa, Eslizón	1
Gekkonidae	<i>Tarentola boettgeri boettgeri</i>	Perenquén	1
<b>AVES</b>			
Accipitridae	<i>Buteo buteo insularum</i>	Aguililla, Ratonero	2
Apodidae	<i>Apus unicolor</i>	vencejo	3
	<i>Accipiter nissus</i>	Gavilán común	2
Falconidae	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	2
Columbidae	<i>Columba livia canariensis</i>	Paloma bravía	2
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	4
Tytonidae	<i>Tyto alba alba</i>	Lechuza común	4
Strigidae	<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico	2





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Passeridae	<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero	3
	<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	4
Sylviidae	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	2
	<i>Sylvia atricapilla obscura</i>	Curruca capirotada	2
	<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	2
	<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	Mosquitero común	2
Muscicapidae	<i>Turdus merula cabreræ</i>	Mirlo común	2
Laniidae	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>	Alcaudón real	2
Corvidae	<i>Corvus corax tingitanus</i>	Cuervo	2
Fringiilidae	<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	Pardillo común, Linacero	2
	<i>Serinus canarius</i> *	Canario	3
<b>MAMMALIA</b>			
Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	4

**Fuente:** Fauna marina y terrestre del Arch. Canario, aves del Arch. Canario y PIO de Gran Canaria.  
Elaboración propia.

Endemicidad: 1 Gran Canaria      2 Canario 3 Macaronésico      4 Distribución amplia

### 2.2.1.1 Grado de protección y/o amenaza de la fauna vertebrada.

El grado de amenaza y la protección mediante la inclusión en Convenios y Directivas o en Catálogos de Especies Amenazadas de las diferentes especies de fauna inventariadas en el Monumento Natural del Barranco del Draguillo, queda reflejado en la siguiente tabla.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

## RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA

Especie	Libro Rojo Icona	Libro Rojo GC / RA		CNEA	CEAC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES
<i>Rana perezi</i>	-	-	-	-	-	-	Anexo V	Anexo III	-	-
<i>Gallotia stehlinii</i>	-	-	-	I	DIE	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Chalcides sexlineatus</i>	-	-	-	-	DIE	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Tarentola boettgeri boettgeri</i>	-	-	-	-	-	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Buteo buteo insularum</i>	-	F	V	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	Apéndice II
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	Apéndice II
<i>Alectoris rufa</i>	NA	-	-	-	-	Anexos II-III	-	Anexo III	-	-
<i>Columba livia canariensis</i>	-	-	-	-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	-
<i>Streptopelia turtur</i>	V	-	-	-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	-
<i>Tyto alba alba</i>	-	K	I	I	DIE	-	-	Anexo II	-	Apéndice II
<i>Asio otus canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	-	Apéndice II
<i>Anthus berthelotii</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	-	-
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Sylvia melanocephala</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Anexo II	-
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	NA	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA										
Especie	Libro Rojo Icona	Libro Rojo GC / RA		CNEA	CEAC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES
<i>Parus caeruleus teneriffae</i>				I	DIE			Anexo II		
<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	-	-	-	I	DIE	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Corvus corax tingitanus</i>	R	R	V	-	SAH	-	-	Anexo III	-	-
<i>Turdus merula cabreræ</i>				-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	
<i>Apus unicolor</i>				I	DIE	-	-	Anexo II	-	
<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	-	-	-	-	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Serinus canarius</i>	NA	-	-	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	NA	-	-	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** Consulta del PIO de Gran Canaria y legislación recurrente. Elaboración propia

**GC=** Gran Canaria **RA=** Resto Archipiélago

**Libro Rojo de los Vertebrados de España** (ICONA, 1992).

**Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias** (Martín *et al*, 1990).

**Catálogo nacional de especies amenazadas** (CNEA), regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo. Especie en peligro (E), sensible a la alteración de su hábitat (S), vulnerable (V) y de interés especial (I.)





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

**Catálogo de especies amenazadas de canarias** (CEAC), regulado por el Decreto 151/2001, de 23 de julio. Las categorías son las siguientes: en peligro de extinción (PE), sensibles a la alteración del hábitat (SAH), vulnerable (V) y de interés especial (DIE).

**Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril (directiva aves).** ANEXO I, especies sujetas a medidas especiales de conservación. ANEXO II, especies cazables. ANEXO III, especies comercializables.

**Convenio de 19 de septiembre de 1979 sobre conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (convenio de Berna).** ANEXO II, se prohíbe su captura, tenencia o muerte; ANEXO III, se regulará su explotación.

**Convenio de 23 de julio de 1979 sobre conservación de especies migratorias (convenio de Bonn).** APÉNDICE I, especies en peligro; APÉNDICE II, especies que necesitan de hábitats adecuados a lo largo de sus rutas migratorias.

**Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (Convenio CITES).** APÉNDICE I, en peligro de extinción, prohibida su comercialización; APÉNDICE II, si su comercio no se regula podrían acabar en peligro de extinción; APÉNDICE III, su comercialización no se puede limitar sin la colaboración de otros países.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 2.2.3. INVENTARIO FAUNÍSTICO INVERTEBRADO.

El inventario de la fauna invertebrada se presenta en la siguiente tabla donde se establece los parámetros de orden, familia, especie y endemividad. Cabe señalar que ninguna de las especies citadas se encuentra en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

LISTADO Y DISTRIBUCION DE ESPECIES DE FAUNA INVERETBRADA			
Orden	Familia	Especie	Endemividad
THYSANURA	Lepismatidae	<i>Neoasterolepisma myrmecobia</i>	2
ORTHOPTERA	Acrididae	<i>Oedipoda canariensis</i>	2
		<i>Arminda burri</i>	2
		<i>Pseudosphingonotus canariensis</i>	2
	Pamphagidae	<i>Acrostira tamarani</i>	1
ODONATA	Aeschnidae	<i>Anax imperator</i>	4
HEMIPTERA	Lygaeidae	<i>Spilostethus pandurus</i>	4
JULIDA	Julidae	<i>Dolichoilulus ultimus*</i>	1
COLEOPTERA	Curculionidae	<i>Herpisticus sp.</i>	
	Tenebrionidae	<i>Hegeter impressus</i>	1
		<i>Pimelia sparsa serrimargo</i>	1
	Scarabaeidae	<i>Pachydema sp.</i>	
	Carabidae	<i>Nesarpalus fortunatus</i>	1
<i>Ocydromus fortunatus</i>		2	
HYMENOPTERA	Eumenidae	<i>Ancistrocercus haematodes rubropticus</i>	1
		<i>Leptochilus cruentatus</i>	2
	Antophoridae	<i>Melecta curvispina</i>	2
		<i>Thyreus histrionicus</i>	4
	Pentatomidae	<i>Sciocoris canariensis</i>	2
DIPTERA	Bombyliidae	<i>Exhyalanthrax canarionae</i>	1
	Asilidae	<i>Promachus latitarsatus</i>	1
LEPIDOPTERA	Nymphalidae	<i>Vanessa cardui</i>	4
	Gelechiidae	<i>Monochroa rebeli*</i>	2
	Tortricidae	<i>Selania macella*</i>	1

**Fuente:** Memoria Técnica Propuesta de Declaración Monumento Natural Barranco del Draguillo.

Elaboración propia. Las especies que están señaladas con asterisco (\*) no han sido recolectadas directamente en el barranco aunque su presencia es probable.

Endemividad: 1 Gran Canaria

2 Canario 3 Macaronésico

4 Distribución amplia

### 3. ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Si bien el estado de conservación del Monumento Natural del Barranco del Draguillo es bueno en la mayoría de los sectores, los principales problemas se detectan en el cauce de barranco, especialmente en las zonas ocupadas donde existe actividad de carácter extractivo a nivel hidráulico, así como actividades puntuales insertas en el sector agropecuario.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Dentro del espacio, lo más destacable en cuanto a los impactos que soporta el Monumento se relaciona con la importante red de pozos y los numerosos vertidos que se encuentran dentro de sus límites. Se han detectado los siguientes impactos:

### **3.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS.**

Tradicionalmente, en las medianías de Telde e Ingenio se ha practicado un cultivo de secano, por lo que las tierras han sido roturadas. Entre octubre y noviembre, coincidiendo con la llegada de las lluvias, se efectuaban las siembras con la ayuda del ganado vacuno en la tracción del arado.

Actualmente, estas zonas se encuentran prácticamente todas en estado de abandono, destruyéndose los muros y propiciando la erosión del suelo. Asimismo, las laderas presentan numerosos bancales abandonados, en fase de recolonización vegetal.

Actualmente la actividad agrícola en el área es casi inexistente; existen algunas parcelas de cultivo (frutales) en el tramo medio así como pequeñas parcelas de cereales, concentrándose éstos a partir de la intersección con el Barranco del Castil.

Por otra parte, la presencia de animales empleados para la ganadería ha generado un grave impacto sobre la vegetación del área, observándose en ciertos lugares un deterioro casi total de ésta, dejando el suelo descubierto y a merced de la erosión. Además, es de sobra conocida la fuerte erosión mecánica que estos animales ejercen sobre el terreno cuando son sedentarios, comprometiendo la regeneración vegetal y propiciando la aparición de potentes fenómenos erosivos. Apuntar, que la presión ejercida sobre la vegetación autóctona favorece asimismo el asentamiento de especies foráneas evolutivamente preparadas para soportar dicha presión.

### **3.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.**

#### **3.2.1. TENDIDO ELÉCTRICO.**

Se han localizado unas torres de alta tensión que cruzan el espacio, pasando por el Cortijo del Gamonal hasta el cauce medio del barranco, a la altura de la confluencia del Barranco del Castil con el Barranco del Draguillo. Justamente en torno a este punto se localiza otro tendido de baja tensión que abastece a una galería aquí localizada. También se han apreciado otros tendidos que se centran en las diversas galerías que se aprecian en la zona alta del Espacio, pasando por las construcciones de un conjunto de pozos en la zona denominada El Draguillo así como por otra galería que se encuentra a unos metros por debajo en el cauce del barranco y que sale del Espacio por el entorno de la Hoya Triguera.

#### **3.2.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO.**

Toda el área del Monumento Natural del Barranco del Draguillo cuenta con infraestructura para la extracción de agua (pozos). En la cartografía de los puntos de captación de aguas subterráneas del Plan Hidrológico de Gran Canaria (inserta a continuación), se puede observar toda la zona en la que se incluye el Monumento Natural del Barranco del Draguillo como una de las zonas con mayor número de puntos de captación de agua de Gran Canaria.

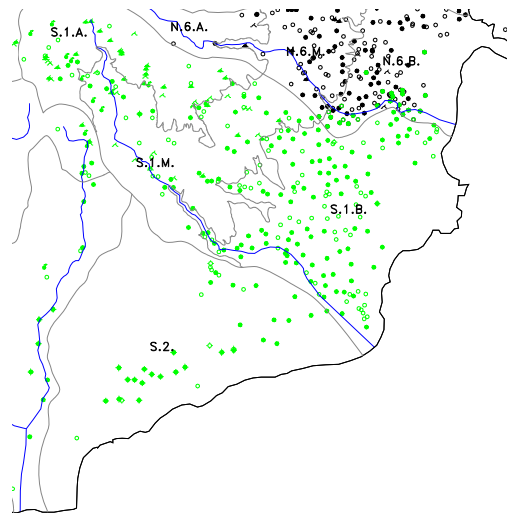




DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009



La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán



Fuente: Plan Hidrológico de Gran Canaria.

Aunque sin duda alguna tiene un indudable interés etnográfico, y muchos de estos pozos se encuentran en la actualidad abandonados y en estado ruinosos, la extracción de agua en toda esta área ha supuesto de manera indudable un importante impacto.

En el Barranco del Draguillo se pueden observar al menos unos 12 pozos, una galería y un tomadero. En la actualidad muchos de estos pozos están abandonados, ya que la excesiva extracción de agua ha esquilado y salinizado el acuífero. No obstante, también se han localizado al menos dos galerías que actualmente siguen extrayendo agua, elemento que es trasladado hacia el municipio de Telde por tuberías. Estas explotaciones se encontraban, la primera a escasos metros de la zona etnográfica del Draguillo, y el segundo se encontraba en la confluencia con el Barranco del Castil. También se ha apreciado una reforma moderna de una galería realizada a partir de bloques, lo que genera un impacto visual considerable en el cauce del barranco.

También se puede observar algunas conducciones tubulares, sobre todo en el tracto bajo del barranco, que trasladaban el agua hacia Telde y Las Palmas, las ciudades más pobladas de la isla. Estas construcciones atraviesan las laderas y el cauce del barranco y están reforzadas con hormigón.

Otra construcción que se ha localizado es un muro de contención en el entorno de Las Puntillas, asociado a una edificación abandonada. Estas infraestructuras generan un impacto visual considerable en este tramo del barranco. Además de ser un evidente peligro no solo debido a su estado ruinoso sino al hecho de la existencia de pozos sin tapiar.

La construcción de las galerías ha generado la acumulación de escombros extraídos de las mismas en el cauce del Barranco. Esto ha dado lugar a pérdidas de la cubierta vegetal originaria, así como a modificaciones en la morfología del cauce, produciendo un impacto debido a las construcciones asociadas.

Además estas edificaciones son puntos de acumulación de materiales inertes, como material de construcción, pales, bidones metálicos, o contaminantes como vehículos abandonados.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 3.3. IMPACTOS DE ORIGEN EDIFICATORIO.

En el interior del Monumento Natural del Barranco del Draguillo se han localizado cuatro edificaciones con uso residencial. La primera es una cueva tapiada en la zona de la perrera y la segunda es una casa cueva frente a la zona denominada Hoya María, la cual provoca un evidente impacto visual debido a lo inadecuado de los colores de la cubrición impermeabilizante aplicada sobre el terreno, la acumulación de materiales de deshecho, la existencia de elementos constructivos realizados con planchas metálicas y pales, así como la existencia de un “palomar” dentro del cual se hayan restos de animales muertos y la existencia de perros en condiciones lamentables. La posición, justo en la zona de horizonte visual de esta edificación provoca un impacto visual de grandes dimensiones.

Por otro lado se tiene constancia de la existencia de dos edificaciones en la cabecera del barranco, una de las cuales se encuentra expedientada por la administración.

Ninguna de estas edificaciones está siendo usada como primera residencia, ni están conectadas a red de alcantarillado.

### 3.4. OTROS IMPACTOS.

#### CAZA.

Se aprecia la existencia de cartuchos de cazadores en algunos puntos del espacio, especialmente en aquellos lugares más altos. Asimismo, se ha encontrado una gran cueva, ubicada en una zona de reconocido interés arqueológico dentro de la cual se localiza un gran número de perros de caza atados y agrupados.



Fuente: Mapa de Unidades Arqueológicas de Gran Canaria.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

## **EROSIÓN DEL SUELO.**

Durante muchos años, amplias zonas de este espacio fueron roturadas para los cultivos de secano, eliminándose gran parte de la vegetación preexistente. Actualmente, estas zonas se encuentran prácticamente todas en estado de abandono, destruyéndose los muros y propiciando la erosión del suelo.

## **VERTIDOS DE RESIDUOS.**

Se aprecia de una manera puntual en el Monumento Natural, localizándose restos de basuras y escombros a lo largo del cauce del barranco, especialmente en torno a cada uno de los antiguos puntos de extracción de agua, en donde se aprecian puntos en donde se han abandonado maquinaria, basuras y escombros diversos. Mención especial tiene sin duda la casa que se localiza en el tramo alto del barranco, cerca del enclave denominado El Draguillo, en donde se ha acumulado una gran cantidad de basuras de los trabajos de las galerías cercanas y de visitantes que aun continúan accediendo a esta construcción.

## **EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.**

Existen también rastros de actividad extractiva de áridos, en especial el picón que se localiza en el tramo bajo del barranco en su ladera izquierda. Se trata de una zona por donde pasa un camino que se encuentra bordeando el espacio en todo este ámbito, vía empleada para acceder a este punto. Esto ha generado alteraciones a los edificios volcánicos, que presentan “mordidas” provocadas por las palas de tracción, desfigurando el paisaje natural.

## **INTRODUCCION DE ESPECIES.**

Otro notorio impacto lo constituye, la introducción de plantas que actualmente se identifican como parte del paisaje canario, tales como piteras, tuneras, almendros, eucaliptos, tabaco moro, entre otras especies.

Muchas de ellas no suponen un impacto de graves consecuencias para la flora y fauna autóctona, no considerándose especies agresivas, mientras otras sí que suponen un peligro para la supervivencia de las comunidades naturales del lugar, ya que dominan casi exclusivamente el territorio, ganándose el apelativo de agresivas.

## **4. UNIDADES DE PAISAJE Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.**

### **4.1. UNIDADES DE PAISAJE.**

El Monumento Natural del Barranco del Draguillo se presenta como un elemento de singular interés geomorfológico en el Sureste de la isla de Gran Canaria. Esto se debe fundamentalmente a la presencia de diversas estructuras geomorfológicas y al encajonamiento de su cauce. La presencia de diferentes comunidades vegetales, así como de varios endemismos insulares, canarios y macaronésicos, confieren al espacio un alto valor natural.

También destaca en el paisaje la presencia de un importante número de cuevas, tanto naturales como artificiales, visibles desde varios puntos.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

En su morfología destacan algunos rasgos como el alto grado de encajamiento, la presencia de grandes caideros con paredes verticales muy escarpadas y un recorrido relativamente sinuoso. Este carácter sinuoso y encajado del barranco ofrece relativamente pocas cuencas visuales, por lo que el paisaje interno del Monumento se aprecia de forma más completa a través de las incursiones por su cauce. Si bien existe una serie de saltos a lo largo de su recorrido que dificultan su tránsito, éstos son salvables por las laderas.

Así pues, a nivel paisajístico y tomando como base tanto los elementos abióticos como los bióticos, es posible identificar distintas unidades de paisaje más o menos homogéneas, tales como:

- Unidad de paisaje de zona alta con cono volcánico y campos de cultivo.
- Unidad de paisaje de zona media-alta con relicto de bosque termófilo.
- Unidad de paisaje de zona media y baja con tabaibales y cardonales.
- Unidad de paisaje de cauce de barranco.

### **1. Unidad de paisaje de zona alta con cono volcánico y campos de cultivo.**

Esta unidad se extiende por la fracción más al norte del espacio, ocupando las zonas de Hoya Triguera, Hoya de Matos, Calderetas y Cortijo del Gamonal.

Se define por la existencia de un cono volcánico de considerable tamaño, que alcanza los 700 m.s.m., en cuyo entorno se localizan importantes extensiones de tierras de cultivo abandonadas actualmente ocupadas por herbazales densos de carácter moderadamente nitrófilo.

En esta unidad no se ha constatado restos patrimoniales en la documentación consultada. No obstante, la presencia de bancales y zonas de cultivo confieren a esta unidad una entidad patrimonial importante, ya que se trata de actividades en franco retroceso actualmente pero que han conferido de una personalidad propia a los paisajes de esta zona de Gran Canaria.

### **2. Unidad de paisaje de zona media-alta con relicto de bosque termófilo.**

El criterio seleccionado para establecer esta unidad de paisaje, que limita con la primera unidad descrita, ha sido el biótico, pero al tratarse de la cabecera también existe una importante componente geomorfológica que lo diferencia del resto del Monumento Natural.

Esta unidad, se desarrolla entre los 760 m, en el límite superior del espacio y los 480 m.s.m. aproximadamente (hasta las proximidades de la confluencia del Barranco del Castil con el Barranco del Draguillo, donde cruza el tendido eléctrico de alta tensión).

El rasgo que define a esta zona como una unidad con entidad propia en el paisaje es la presencia de un interesante relicto de bosque termófilo, compuesto fundamentalmente por palmeras (*Phoenix canariensis*) y acebuches (*Olea europaea ssp. guanchica*).

En esta unidad, al igual que en la unidad correspondiente al cauce, se constata la presencia de una serie de infraestructuras destinadas a la extracción y conducción del agua, así como una serie de bancales abandonados, lo que le otorga un valor patrimonial importante.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 3. Unidad de paisaje de zona media y baja con tabaibales y cardonales.

Se trata de la siguiente zona, que se extiende aproximadamente desde los 480 m hasta los 250 m.s.m., hasta el límite inferior del espacio.

Esta unidad se define por la presencia de vegetación arbustiva que incluye algunos reductos de la vegetación potencial natural en buen estado de conservación como los núcleos de tabaibal dulce en las laderas de su tramo inferior y los núcleos de cardonal en las laderas y escarpes de su tramo medio; así como formaciones de sustitución como el tabaibal amargo y el inciensial-vinagreral ampliamente distribuidas.

Es además en esta unidad donde se localizan la mayoría de las paredes y escarpes subverticales del barranco.

Se trata de la zona de mayor riqueza patrimonial a partir de la documentación consultada, encontrándose una importante concentración de yacimientos que denota un uso intensivo y continuado de este lugar durante etapas aborígenes, encontrándose una gran variedad de enclaves relacionados entre sí como son poblados en cueva, graneros o cuevas funerarias

### 4. Unidad de paisaje de cauce de barranco.

Esta unidad se define por su carácter azonal, ocupando toda la extensión del barranco.

En términos de paisaje se diferencia del resto de las unidades del Monumento Natural por su escasa cobertura vegetal.

En esta unidad encontramos zonas de depósitos aluviales de barranco, derrubios de ladera y una serie de calderas.

Asociadas a algunas zonas del cauce prolongadamente húmedas y a charcos permanentes encontramos interesantes especies y comunidades hidrófilas como el sauce canario o sao (*Salix canariensis*), y los juncales.

Se trata de un sector del Monumento Natural que se encuentra claramente influenciado por la presencia de galerías y otras estructuras extractivas que han funcionado aquí durante buena parte del siglo XIX y XX. Así, y a pesar de los problemas de conservación que presentan buena parte de las mismas, se trata de una unidad con un nivel etnográfico alto debido a que se trata de unos restos que confieren a esta unidad una dimensión única.

## 4.2. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

La lectura del territorio a través de los diferentes apartados naturales y humanos dibuja un marco espacial complejo, cuyo tratamiento desde el punto de vista de la planificación ambiental resulta difícil, especialmente cuando se pretende abarcar todas y cada una de las dinámicas y problemáticas que afectan al territorio entendido en su conjunto. La solución más escogida, y desde la óptica más adecuada, es el establecimiento de Unidades Ambientales, también denominadas Unidades Homogéneas o Unidades de Paisaje.

A partir de esta línea, la síntesis de un paisaje como éste no se entiende sin la integración de todos los aspectos incluidos en lo que muchos especialistas dan en llamar "inventario del medio". De hecho, "su formalización consiste en la definición de unidades territoriales a partir del inventario de





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

*los factores o elementos informativos de carácter sectorial. Tales unidades se consideran como sistemas de relaciones de funcionamiento unitario cuyas componentes y procesos son precisamente los citados factores inventariados*” (los factores tratados a lo largo del inventario ambiental) (GÓMEZ OREA, D., 1994: 86). En efecto, la metodología asociada al empleo de unidades homogéneas o ambientales no es más que el instrumento o la manera racional de hacer operativa aquella información temática recogida en el inventario, de cara a la elaboración del diagnóstico, evaluación y ordenación del espacio.

El método de trabajo consiste en la superposición de aquellos factores con mayor carga explicativa (los factores y elementos ambientales con mayor carga o peso específico), siguiendo criterios de abundancia, singularidad, estado de conservación, nivel de antropización, interés científico, paisajístico, etc. Por un lado, el soporte geológico y las formas del relieve describen los materiales, estructuras físicas y procesos del medio abiótico, incluyendo sus relaciones.

Por otro, la vegetación natural y los cultivos explican las condiciones ambientales y sintetizan las relaciones entre el medio biótico y abiótico. Por último, los usos del suelo explican el devenir histórico de las formas de utilización y aprovechamiento del suelo y sus recursos.

Para concretar el análisis realizado en una estrategia territorial correcta es preciso elaborar el estudio de las unidades de una forma integrada, de manera que la valoración se lleve a cabo para el conjunto de unidades homogéneas, aunque no exista una correlación espacial entre ellas.

Para establecer las unidades ambientales homogéneas, en el presente trabajo se optó por hacerlas coincidir con las unidades de paisaje. Así se mantiene una cierta uniformidad y se simplifica el análisis, sin generar más divisiones. De este modo, al estar contemplada la homogeneidad del medio biótico en la selección de las distintas unidades de paisaje, se incorpora un elemento clave de uniformidad de cara al posterior diagnóstico en las unidades ambientales homogéneas.

Las unidades ambientales homogéneas caracterizadas son, por lo tanto, las siguientes:

- Unidad ambiental homogénea de zona alta con cono volcánico y campos de cultivo. **(U.A.H. 1).**
- Unidad ambiental homogénea de zona media-alta con relicto de bosque termófilo. **(U.A.H. 2).**
- Unidad ambiental homogénea de zona media y baja con tabaibales y cardonales. **(U.A.H. 3).**
- Unidad ambiental homogénea de cauce de barranco. **(U.A.H. 4).**

## 5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

### 5.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN VIGENTE DEL TERRITORIO.

#### 5.1.1. REFERENCIA A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

Respecto de la legislación a tener en cuenta en la redacción de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, indicar, al margen de la normativa ya señalada, que será necesario observar las indicaciones introducidas por la Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Toda vez que ante el desarrollo de un instrumento de ordenación, será necesario tener en cuenta, además de las Directrices de aplicación directa relacionadas con la ordenación de los espacios naturales, como son las **Directrices 17, 18 y 19**, las normas directivas como las **Directrices 15 y 16**, las cuales si bien no son de aplicación directa, se han de desarrollar a través de estos instrumentos de valoración de los Espacios Naturales Protegidos.

Antes de entrar a comentar dichas directrices, recordar el mandato (norma directiva) de la 140, al indicar que sin perjuicio de las relaciones de jerarquía entre los distintos instrumentos que definen el sistema de planeamiento establecido por el TR de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Protegidos de Canarias, los diferentes instrumentos de ordenación aplicarán directamente los objetivos y criterios definidos en las directivas globales por la Ley 19/2003 de 14 de abril.

La **Directriz 15** establece los objetivos de la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos:

La gestión de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso público.

La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.

El uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza. El planeamiento de los espacios naturales dará prioridad al uso público en los diferentes tipos de espacios naturales, en las zonas de los mismos clasificadas como de uso especial, general, tradicional o moderado.

El desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los Parques Rurales y Paisajes Protegidos, tendrá una especial consideración en el planeamiento de los mismos.

En relación con la **Directriz 16**, se introducen una serie de criterios para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos, y así, en el planeamiento de estos espacios, habrá de establecerse el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la previa zonificación de los mismos, y a la clasificación y régimen urbanístico que se establezca. En dichos instrumentos habrán de incluirse los criterios que permitan conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, así como los cambios y tendencias que experimentan en el tiempo.

Se realiza un mandato a la administración pública, toda vez que los planes y autorizaciones que otorgan para el aprovechamiento de los recursos naturales o la creación de la implantación de actividades residenciales o productos, deberán tener en consideración la conservación de la biodiversidad, en el uso sostenible de los recursos.

Por último, los objetivos de gestión de cada espacio, plasmados en sus correspondientes instrumentos de ordenación deberán integrarse coherentemente persiguiendo una gestión eficaz.

En cuanto a la **Directriz 17**, también de aplicación directa, se establecen criterios para la restauración de los espacios degradados y las acciones de integración paisajística de las infraestructuras utilizando el empleo de especies autóctonas, así como al establecimiento de corredores biológicos para corregir la fragmentación existente de los hábitats.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

La **Directriz 18** establece, respecto de la gestión de los espacios naturales, que la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias junto con las organizaciones sociales interesadas, evaluarán cada dos años la Red Canaria de los Espacios Naturales Protegidos, difundiendo sus conclusiones y prestando una especial atención al cumplimiento de las disposiciones normativas que les afectan, actuación a la que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural ha de dedicar un esfuerzo adicional. De igual forma ha de prestar especial atención a la percepción que los ciudadanos tienen sobre la gestión de los espacios naturales, así como del valor de las protecciones adoptadas, a su eficiencia, eficacia de los instrumentos y métodos empleados.

En el apartado segundo, se alude a la participación de los Cabildos, los cuales evaluarán también cada dos años la efectividad de su gestión, protección del espacio, difundiendo las conclusiones, toda vez que dichas competencias las tienen atribuidas, una vez transferidas las mismas mediante el correspondiente Decreto.

Por último, en la **Directriz 19**, es necesario observar una determinada prioridad a la hora de adquirir áreas estratégicas. En este sentido las administraciones públicas desarrollarán una política de adquisición siempre con destino público, de aquellos espacios de mayor valor en biodiversidad, asegurando con ello las máximas garantías de protección de esas zonas. Con dichas adquisiciones se perseguirá incluir en el patrimonio público una muestra completa de las especies endémicas de la flora y fauna de canarias y de cada isla.

Los terrenos de propiedad pública incluirán una muestra que represente a los hábitats naturales mejor conservados de Canarias, que habrá de ser especialmente amplia en el caso de los bosques de laurisilva.

Así, fundamentalmente y sin pretender ser exhaustivo, se hace referencia a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera al disponer que:

La adaptación a las determinaciones de las directrices de ordenación general de los instrumentos de ordenación insular y general, así como los planes y normas de espacios naturales y los planes territoriales de ordenación deberá realizarse en el plazo máximo de dos años para los insulares y tres para los restantes, fechas en las que deberán contar con la aprobación provisional. Transcurrido el referido plazo sin que se hubiera producido dicha aprobación provisional, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan territorial, ni plan urbanístico de desarrollo de dichos instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. Será nula de pleno derecho la aprobación de cualquiera de estas alteraciones y planes de desarrollo sin previa adaptación del planeamiento en la forma anteriormente indicada.

La adaptación a las determinaciones de las directrices de ordenación del turismo del planeamiento general deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación inicial del plan territorial especial de ámbito insular, sin precisar de avance de planeamiento previo. Deberá someterse a información pública por plazo de un mes, previo trámite de consulta a las administraciones. La aprobación provisional deberá realizarse en un plazo no superior a los doce meses desde la aprobación inicial del referido plan territorial especial, recabando informe del cabildo insular al tiempo que se remite el plan a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva en el plazo de dos meses. Si aún no se encontrase en vigor el plan territorial especial correspondiente, la aprobación definitiva requerirá





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

informe favorable del Cabildo Insular, que se entenderá producido de no ser emitido en el plazo de un mes. El Plan Territorial Especial que se apruebe definitivamente deberá integrar las determinaciones derivadas de los informes producidos expresamente o por silencio.

Por otro lado y ya en el mismo texto de la normativa de ordenación general, al margen de las de directa aplicación (números uno a seis, referidas a la finalidad y objeto, ámbito, criterios, estructura, aplicación y desarrollo), también en el Título II sobre Recursos Naturales, en los numerales siete, ocho, quince y dieciséis, se hace referencia como normas directivas a los objetivos de la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen los criterios para su ordenación.

En el Título IV sobre Ordenación Territorial, en las **Directrices 48 y 49** se establecen criterios sobre el modelo territorial básico de Canarias así como la necesaria formulación, aprobación y vigencia del planeamiento, entre los que están los instrumentos de los Espacios Naturales Protegidos.

Por último en el Título VIII sobre Instrumentos a utilizar para hacerlas efectivas, se hace referencia en la **Directriz 140** donde se especifica que el desarrollo de ésta se hará a través de una serie de instrumentos entre los que se encuentran los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos.

Por supuesto, desde el momento de la entrada en vigor de esta Ley, es decir desde el dieciséis de abril de 2003, las determinaciones de aplicación directa, de acuerdo a la mencionada Disposición Transitoria Tercera, habrán de tenerse en cuenta en todo momento.

### 5.1.2. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, aprobado definitivamente por *Decreto 68/2004, de 25 de mayo*, es un instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanístico formulado en aplicación de lo establecido, básicamente, en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en lo sucesivo TRLOTENAC) así como, en lo referente a los recursos naturales, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (en lo sucesivo Ley 4/89) y demás disposiciones concordantes.

El objeto del presente Plan es la ordenación integral de la Isla de Gran Canaria, incluyendo la plataforma marítima litoral, definiendo el modelo territorial insular, con un triple contenido:

Ordenación de los recursos naturales, con el grado de definición y determinaciones establecidas prioritariamente, en los artículos 18 y 19 del TRLOTENAC y en el artículo 4.4 de la Ley 4/89.

Ordenación territorial, concretando el modelo de desarrollo territorial en su más amplia acepción (territorial, económica, etc.) y articulando mecanismos de coordinación interadministrativa y de priorización, prevención, potenciación y regulación, incluida la localización de los usos y actividades estructurantes de la isla de Gran Canaria.

Ordenación urbanística, con el grado de pormenorización que el ejercicio de competencias propias y el respeto a la autonomía local exijan, permitiendo disponer de un marco referencial para que el planeamiento urbanístico municipal o, en su caso, los Planes y Normas de los Espacios Naturales





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Protegidos, complemente el Plan insular de Ordenación y el esquema ordenador previsto en la legislación canaria de aplicación.

El planeamiento de ordenación de los recursos naturales y del territorio, con excepción de las Directrices de Ordenación, y el planeamiento de ordenación urbanística, en virtud del principio de jerarquía del sistema de planeamiento, deberá ajustarse a las determinaciones del presente Plan que, expresamente, indica su carácter de Normas de Aplicación Directa (NAD), Normas Directivas de Obligado cumplimiento (ND) y Recomendación (R).

Dentro del Monumento Natural del Barranco del Draguillo encontramos las siguientes zonas:

- Zona Ba2
- Zona Bb1.2
- Zona Bb4

*-En las Zonas Ba1 y, en menor medida, Ba2 y Ba3, dado el reconocimiento de ciertos valores productivos el Plan permite la posibilidad de categorizar suelos rústicos de protección económica para las actividades primarias cuando así se justifique, sin perjuicio de que se establecen determinadas directrices a su implantación, debido a la aptitud natural predominante que caracteriza estas zonas”.*

*- En las Zonas Bb se han diferenciado varias situaciones. Las zonas Bb1.2 y Bb1.3 son zonas predominantemente agrícolas o mixtas agrícola-naturales, y en las que se caracterizan las primeras (Bb1.2) por su valor o interés paisajístico, al constituir ámbitos bien conservados y no alterados y que deben ser objeto de medidas de protección de dichos valores y de regulación de los usos de acuerdo con dichas características. Las zonas Bb1.3 están caracterizadas mayoritariamente por ser zonas que albergan valores y zonas naturales en su interior; en su conjunto estas zonas admiten una mayor tolerancia e intensidad de usos que las anteriores y en muchas ocasiones constituyen ámbitos de gran interés paisajístico.*

*- La Zona Bb4 está constituida áreas de cierta entidad que en su día albergaron una actividad agrícola, y que en la actualidad se encuentran mayoritariamente en situación de abandono y que están generalmente localizadas en situaciones marginales o alejadas respecto a zonas de actividad actual, aunque con cierto nivel de accesibilidad que desde la escala insular son a priori potencialmente susceptibles de reutilización agraria o forestal en el futuro. En estas zonas el Plan Insular diferencia dos situaciones: las zonas Bb4 situadas fuera de la zona turística litoral (ZTL) y las situadas en el interior de dicha zona.*

*En relación a las primeras, el Plan Insular remite al Plan Territorial Especial Agropecuario el análisis de la conveniencia y oportunidad de destinar dichos suelos a la actividad agrícola, agroforestal, ganadera, pastoreo o repoblación y a establecer en cada caso, la regulación de usos que en consecuencia corresponda a cada sector. Sin embargo, las zonas Bb4 situadas en la ZTL, el Plan Insular le confiere además una aptitud para albergar determinados equipamientos y usos turísticos, de acuerdo con las directrices establecidas en el propio Plan. En estas zonas el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTEA) podrá igualmente regular los usos agrarios.*





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 5.1.3. LOS PLANES DE ORDENACIÓN URBANA.

El Monumento Natural del Barranco del Draguillo se encuentra en los Municipios de Telde e Ingenio. La mayor parte del Espacio Natural se encuentra en el municipio de Telde.

#### Telde.

El municipio de Telde cuenta con un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente el 4 de Febrero de 2002. El P.G.O.U. de Telde clasifica como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN) la casi totalidad del Barranco del Draguillo, salvo una pequeña porción de Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP) en las cercanías de la Montaña de Juan Santiago y otra de Protección Hidrológica (SRPH), sobre la parte baja del barranco, en el límite SE del espacio.

#### Ingenio.

El municipio de Ingenio cuenta con Normas Subsidiarias, vigentes (desde 1989) hasta la próxima aprobación del Plan General de Ordenación. Estas categorizan el suelo del espacio como Suelo Rústico de Protección Paisajística. Sin embargo, la cartografía presentada para el Plan General, aprobada con fecha de octubre de 2004, si bien categoriza todo el territorio comprendido en este Espacio Natural como Suelo Rústico, delimita dentro de toda el área de Suelo Rústico de Protección Natural, dos núcleos de Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPC), por hallarse allí dos yacimientos arqueológicos.

## 5.2. USOS Y APROVECHAMIENTOS / COBERTURAS.

### 5.2.1. USOS Y COBERTURAS.

#### 1. Introducción.

Las especiales condiciones naturales de este sector del sureste de la isla han condicionado en buena medida la distribución de usos y el carácter de los mismos.

Las importantes irregularidades del terreno y las difíciles condiciones litológicas, han dificultado la compatibilización de actividades vinculadas al aprovechamiento agrario del espacio con la conservación óptima de las características geoecológicas del mismo. Sin embargo esto no impidió el desarrollo de una agricultura de subsistencia en los terrenos más llanos, e incluso abancalando las laderas mediante terrazas. También las potencialidades hidráulicas que aquí se han constatado han conformado un paisaje dominado por las infraestructuras relacionadas con la extracción y distribución de agua.

Entre los usos y aprovechamientos de este espacio podemos destacar los siguientes:

#### 2. Actividades industriales.

La mayor actividad industrial que se localiza en el área objeto de estudio es la actividad extractiva de agua. Actualmente, esta actividad hidráulica está prácticamente abandonada, localizándose, al menos dos puntos en donde se sigue extrayendo agua, una en el tramo alto y otra en el tracto medio del barranco.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Limítrofe al Monumento Natural se localiza el Depósito Comercial de Explosivos sito en el paraje denominado Lomo de los Ovejeros, término municipal de Telde. Esta entidad viene desarrollando su actividad de manera permanente desde su puesta en servicio en el año 1968. La reglamentación sectorial específica a la que se encuentra sometida la actividad de este Deposito Comercial de explosivos es el vigente Reglamento de explosivos aprobado por Real Decreto 230 / 1998 de 16 de febrero.

El artículo 44 de dicho Reglamento enuncia que es de aplicación la preceptiva intervención de la Administración en los términos que se transcriben a continuación:

“Será preceptivo el informe del Ministerio de Industria y Energía en los expedientes administrativos de autorización de obras y servicios en terrenos comprendidos dentro de las distancias de emplazamiento indicadas en la Instrucción Técnica Complementaria nº11”.

La distancia mínima se calcula por la cantidad y material explosivo que se encuentra en el depósito es de un diámetro de 1.000 metros alrededor del depósito.

No debe perderse de vista que este hecho no excluye la obligación de respetar las normas expuestas en el Documento Normativo relativo a Monumento Natural del Barranco del Draguillo.

### 3. Uso Cultural.

Es el uso más importante en este espacio en la actualidad, estando caracterizado por la enorme red de pozos de agua de indudable interés etnográfico, y el extenso patrimonio arqueológico existente representado por el conjunto de cuevas de habitación y de enterramiento. Muchas de ellas fueron excavadas en sus paredes de toba volcánica; otras son de origen natural, originadas por los agentes erosivos que actuaron sobre las rocas basálticas.

El espacio que comprende el Monumento Natural del Barranco del Draguillo destaca por sus valores arqueológicos, etnográficos y arquitectónicos. Este último está constituido básicamente por casas-cuevas artificiales y aisladas a lo largo de toda la zona, la mayoría asociadas a pozos o relacionadas con actividades agrícolas.

Por otra parte, la presencia de un conjunto de cuevas de valor arqueológico en donde se han encontrado restos de cerámica popular y aborigen, lascas de obsidiana y una serie de grabados rupestres, se constituye como uno de los conjuntos arqueológicos más interesantes de la isla de Gran Canaria.

Asimismo, el apartado etnográfico tiene un valor muy alto por si mismo en este Monumento, localizando múltiples restos de actividades relacionadas con la extracción y distribución de agua, así como bancales abandonados.

### 4. Uso agrícola y ganadero.

En el área objeto de estudio son ya pocos los usos de este tipo que se dan, ya que la mayoría de los cultivos se encuentran en abandono, si bien existen algunas parcelas de cultivo (frutales y cereales) en el tramo medio del barranco. Las laderas presentan numerosos bancales abandonados, en fase de recolonización vegetal.

Por otra parte, la ganadería parece encontrarse hoy prácticamente en desuso, salvo quizás en puntos concretos como en lo alto de la Montaña de Juan Tello. Otro ejemplo de uso ganadero es la





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

ruta trashumante de cabras actual que se localiza en el tramo bajo del barranco en su ladera izquierda. Esta vía discurre prácticamente en paralelo por el límite del espacio, salvo una pequeña entrada.

### 5. Uso cinegético.

La actividad cinegética es otro de los usos que se desarrollan en este espacio. Testigo de esta actividad es la colección de cartuchos diseminados por todo el espacio, así como la presencia de una cueva en el tramo medio del barranco, justo en la confluencia con el barranco del Castil, en donde se concentran un número importante de perros de caza.

### 6. Uso recreativo.

El Monumento natural del Barranco del Draguillo constituye un espacio idóneo para el desarrollo de la actividad de senderismo. Existen itinerarios propuestos, ofertados por colectivos ecologistas y el Ayto. de Telde, desarrollándose el itinerario por buena parte del cauce del barranco.

### 7. Cobertura vegetal.

El Monumento Natural se caracteriza por una extensa cobertura de matorral, que aunque pueda parecer en principio de escasa identidad e interés, se caracteriza por una riqueza de especies importante.

Como resultado de la transformación del suelo por la actividad agrícola desarrollada en las laderas del barranco, la vegetación natural ha sido modificada, correspondiendo en la actualidad a un matorral de sustitución. Esta cobertura de matorral de carácter eminentemente edafoxerófilo tiene una predominancia clara de la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*), las vinagreras (*Rumex lunaria*), la aulaga (*Launaea arborescens*), el verol (*Kleinia neriifolia*), los balos (*Plocama pendula*) y el cardón (*Euphorbia canariensis*), entre otras. En la parte baja del barranco, sobre ambas laderas se conservan comunidades de tabaibas dulces (*Euphorbia balsamifera*).

En el fondo del barranco, en su tramo alto, se aprecia un interesante relicto de bosque termófilo, compuesto por diversas especies. El palmeral de *Phoenix canariensis* se encuentra en asociación con los acebuches (*Olea europaea ssp. guanchica*). También son abundantes los almendros (*Prunus dulcis*) entremezclados con los acebuches. Bordeando esta formación en la ladera derecha, y ya en cotas más altas, se observa un retamar de *Teline microphylla*.

En las laderas más escarpadas se observa una rica vegetación rupícola, estando más representadas las especies en la ladera umbría. Diversas especies de bejeques encuentran allí un sustrato adecuado para su establecimiento.

En el cauce del barranco, y en zonas que mantienen cierta humedad, aparecen las especies más exigentes en cuanto a requerimientos de agua.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 5.3. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO.

#### 5.3.1. POBLACIÓN.

El Monumento Natural del Barranco del Draguillo no contiene ningún núcleo de población dentro de los límites. Existen algunos asentamientos cercanos, como son Cuatro Puertas, Aguatona, La Pasadilla, Cazadores y Piletillas.

Se ha atestiguado la presencia de casas aisladas en la cabecera del Monumento, relacionadas con un uso residencial.

#### 5.3.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El Monumento Natural del Barranco del Draguillo posee una estructura de la propiedad que sigue los cánones generales que se dan en Gran Canaria, es decir, se trata de un parcelario muy fragmentado, raramente de gran extensión.

La mayor parte de la propiedad del suelo objeto de ordenación es de carácter privado, a excepción de los cauces de barranco, estando vinculado en el pasado a terrenos de pastos o a cultivos de secano y en la actualidad la mayoría se han convertido en eriales.

#### 5.3.3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS.

##### 1. Red Eléctrica.

Se aprecia la existencia de un tendido de alta tensión que cruza el Espacio por su tramo medio, entrando en éste por su conexión con el barranco del Castil y subiendo por la ladera que conecta con Telde por el Cortijo del Gamonal. En este sector también se aprecia un tendido de baja tensión que dota de servicios a la galería que se localiza en este punto.

También se localizan otros dos tendidos de baja tensión en la zona alta del barranco, llegando a la zona denominada como El Draguillo y a una galería cercana a ésta.

##### 2. Abastecimiento de agua.

El sistema de abastecimiento sólo se localiza en los núcleos de población, fuera del Monumento Natural, no coincidiendo pues en el mismo.

Se constata la existencia de numerosos pozos (una docena aproximadamente, alguno de los cuales tiene también galerías) dentro del Monumento, así como también un número considerable de depósitos de almacenamiento (estanques y otros), que sin duda guardan relación con la importante actividad extractiva que hubo en tiempos pasados. Algunos de ellos se encuentran en uso en la actualidad.

##### 3. Caminos y pistas.

Una serie de caminos y pistas de tierra discurren por el espacio, asociados a la actividad extractiva de agua conectando las diferentes estructuras hidráulicas (pozos y galerías), así como las agrícolas. Algunos de ellos presentan una cadena que impide el paso con vehículo.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

#### 4. Equipamientos.

No existen equipamientos ni dotaciones dentro del ámbito del espacio natural.

#### 5.3.4. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO.

Se trata de una zona en la que se han practicado diversas prospecciones y estudios que se han plasmado en diferentes Cartas Arqueológicas que se encuentran en las dependencias de la Unidad de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria. Esta información, unida a referencias orales, es la que se encuentra en este informe.

A la hora de analizar la zona se han tenido en cuenta los siguientes parámetros.

*La fragilidad* se entiende como la posibilidad potencial de que se puedan producir afecciones en este lugar.

*El estado de conservación* implica que se encuentren con un mayor o menor grado de alteración.

*El interés científico* se refiere a la mayor o menor importancia de cada emplazamiento con relación a la investigación científica, dada su mayor o menor potencialidad de datos, así como su singularidad. En este parámetro se observaran tanto el valor arqueológico como etnográfico de estos enclaves.

De esta manera, y conjugando todos estos parámetros, se señalará una *necesidad de protección* de cada unos de los yacimientos aquí localizados.

Por otra parte, se valoraran los elementos *arqueológicos* y *etnográficos*, en un intento de realizar una evaluación patrimonial lo más completa posible de estas zonas.

Todos estos parámetros irán definidos en una escala desde muy bajo a muy alto, pasando por bajo, regular y alto.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

### 5.3.4.1. Patrimonio arqueológico.

En la documentación existente se describe un conjunto de yacimientos en torno a este barranco en donde predominan los enclaves en cueva, tanto naturales como artificiales. Esta concentración de yacimientos denota un uso intensivo y continuado de este lugar durante etapas aborígenes, encontrándose una gran variedad de enclaves relacionados entre sí como son poblados en cueva, graneros o cuevas funerarias. A continuación se describen y analizan los yacimientos del Monumento Natural incluidos en las dos Cartas Arqueológicas de los municipios afectados:

CARTA ARQUEOLOGICA DE INGENIO	
Yacimientos	Descripción y Diagnóstico
<p><b>Conjunto de Cuevas del Draguillo. Cuevas del Draguillo I y II.</b></p> <p>Conjunto que se emplaza en ambas márgenes del curso medio del Barranco del Draguillo.</p> <p>En la <b>Carta Arqueológica de Ingenio</b> se denominan como Cuevas del Draguillo I y II.</p> <p>La presencia de grabados hace necesario señalar la existencia de un BIC en este punto, tal y como marca la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de un conjunto de puntos en donde se han localizado restos de graneros y silos, así como cuevas artificiales funerarias y de habitación. También se han localizado restos de manifestaciones rupestres entre las que cabe destacar un grabado geométrico y uno antropomorfo.</li> <li>• El primer grupo de cavidades lo conforman una veintena de silos, que a su vez se comunican con un segundo granero a través de un pasillo de unos 4 metros de longitud, dispuestos en un tramo de pared relativamente inaccesible en la ladera de Telde. En el margen de Ingenio se disponen dos grupos de cavidades artificiales, de menor entidad.</li> <li>• El primero, designado como Cuevas del Draguillo II, está integrado por dos cavidades artificiales a las que se accede mediante escalones labrados en la toba. El segundo grupo, designado como Cuevas del Draguillo I se encuentra por encima de La Fuente del Draguillo, en dirección oeste, tratándose de dos niveles de silos, excavados en la toba, integrados por unos veinte receptáculos de diversas dimensiones y morfología a los que se accede a partir de escalones igualmente labrados en la toba.</li> <li>• Algunos de estos silos muestran muros de cierre en su boca de cronología reciente que están relacionados con la reutilización pastoril de estas cavidades. En general el material arqueológico es mucho más abundante en las cavidades de la banda de Telde, que además parecen corresponder al núcleo principal de este conjunto. En ellas se localizan numerosas piezas de industria lítica, fragmentos cerámicos y restos de fauna vertebrada terrestre.</li> <li>• Entre las alteraciones y afecciones constatadas encontramos desprendimientos, erosión y restos de basura dispersa.</li> <li>• Se trata de un conjunto fuertemente reutilizado, localizándose restos de hábitat, actividades ganaderas, agrícola, así como parte de las cuevas son utilizadas como perreras.</li> </ul>





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

CARTA ARQUEOLOGICA DE TELDE	
Yacimientos	Descripción y diagnóstico
<p><b>Barranco del Draguillo I: Cañada Morisca</b></p> <p>El enclave denominado <b>Cañada Morisca</b>, es un conjunto de cuevas naturales y artificiales de hábitat.</p> <p>La presencia de grabados hace necesario señalar la existencia de un BIC en este punto, tal y como marca la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha localizado un grabado geométrico y uno antropomorfo. También se aprecian restos de cerámica, industria lítica y posiblemente restos óseos humanos.</li> <li>• Algunas cuevas han sido reutilizadas, como refugio ocasional de cazadores y otras como viviendas. El estado de conservación es malo; se observan desprendimientos y vertido de escombros.</li> <li>• Sin embargo presenta una fragilidad e interés científico alto, por lo que las medidas de protección necesarias también son altas.</li> </ul>
<p><b>Barranco del Draguillo II. Cuevas del Draguillo</b></p> <p>Conjunto de cuevas con una variada funcionalidad que se localiza en ladera en margen derecho del Barranco del Draguillo.</p> <p>La presencia de grabados hace necesario señalar la existencia de un BIC en este punto, tal y como marca la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de un conjunto de cuevas que presenta una variada funcionalidad, encontrándonos un granero y un silo, así como restos de yacimientos funerarios y de hábitat, tanto en cueva natural como artificial. Señalar también la presencia de manifestaciones rupestres con un grabado antropomorfo.</li> <li>• El material localizado se compone de cerámica aborígen, industria lítica, fauna y óseo humano.</li> <li>• Se localizan restos de desprendimientos y erosión, generándose una recolonización vegetal.</li> <li>• Se aprecia una reutilización ganadera, así como perrera, localizándose gran número de perros de caza atados.</li> </ul>
<p><b>Barranco del Draguillo III. Las Cuevas de Juan Tello</b></p> <p>Es un conjunto de cuevas artificiales con diferente funcionalidad, entre las que destaca la presencia de un silo y un granero, así como restos de enclave funerario y de hábitat.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha encontrado cerámica aborígen, industria lítica, fauna y resto óseo humano.</li> <li>• Algunas cuevas han sido reutilizadas para actividades ganaderas.</li> <li>• Si bien el estado de conservación es bajo, presenta un interés científico medio y una fragilidad media.</li> </ul>
<p><b>Barranco del Draguillo IV. Cuevas de la Audiencia</b></p> <p>Conjunto de cuevas naturales y artificiales que se localizan en ladera de barranco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de un conjunto de cuevas que presenta una variada funcionalidad, encontrándonos un granero y un silo, presencia de prácticas funerarias en cueva artificial y restos de un muro.</li> </ul>





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El material localizado se compone de cerámica aborígen, industria lítica y fauna.</li> <li>• Se localizan restos de desprendimientos y caída de muros. También se localiza erosión y recolonización vegetal.</li> <li>• Presenta un estado de conservación medio. La fragilidad es alta en este enclave, con un interés científico medio. Así, la necesidad de protección de este yacimiento es alto.</li> </ul>
<p><b>Barranco del Draguillo V. Puntón de los Guirres</b> Se trata de un conjunto de cuevas naturales con funcionalidad funeraria y de habitación localizada en la denominada Cañada del Lomo Caballero. .</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En este enclave se han localizado restos de industria lítica y restos óseos humanos.</li> </ul>

Asimismo, en las cercanías de este Monumento Natural, pero fuera de él, se encuentran otros yacimientos que dan una idea de la importancia arqueológica que se localiza en torno a este barranco de la isla de Gran Canaria. Ese es el caso del yacimiento conocido como **Llano de los Guirres**, localizado en el Llano o Lomo de los Guirres, que se caracteriza por ser una concentración de material arqueológico en superficie de cerámica y restos líticos.

El yacimiento **El Castil**, en Ingenio, constituye un conjunto de 8 cuevas excavadas de interés etnográfico, que según información oral fueron empleadas como lugar de enterramiento. Estas cuevas han sido saqueadas y el paradero del material se desconoce. Se han localizado restos óseos humanos y fragmentos de cerámica. La reutilización es evidente, para actividades ganaderas, avícolas y utilizadas actualmente como viviendas, rediles y cuartos de apero.

El estado de conservación es bajo, con presencia de basuras dispersas, así como señales de procesos erosivos. Asimismo el nivel de fragilidad y el interés científico son altos.

Con todo, se trata de yacimientos que presentan una serie de afecciones similares, como es la presencia de desprendimientos, caída de muros, restos de erosión, recolonización vegetal y restos de basuras y escombros dispersos.

#### 5.3.4.2. Patrimonio etnográfico.

Un aspecto de gran interés de este Espacio es la enorme reutilización de los distintos yacimientos aborígenes señalados, lo que denota una continuidad de las actividades en esta zona. Asimismo, nos encontramos ante yacimientos que presentan un valor etnográfico por si mismo, con lo que vemos un Monumento Natural que presenta una gran importancia patrimonial también desde esta perspectiva de usos tradicionales.

En la zona denominada como **El Draguillo** se aprecia un grupo de terrazas abandonadas y estructuras de explotación hidráulica. Se trata de una zona eminentemente agrícola que fue





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

intensamente explotada hasta la primera parte del siglo pasado, tal y como denota la existencia de banales. También se aprecia una explotación del subsuelo a través de galerías y pozos, tanto para las labores agrícolas como para los núcleos urbanos cercanos. Otro aspecto muy interesante es la presencia de caminos que conectaban las distintas estructuras agrícolas e hidráulicas. Presenta un estado de conservación medio, con la vegetación cubriendo buena parte de la estructura y conllevando una destrucción de las mismas. También se aprecian saqueos, restos de basuras, etc. Con todo, la fragilidad, el interés científico y las medidas de protección son altos.

Asimismo, en las cercanías de este Monumento Natural encontramos otros yacimientos que nos dan una idea de la importancia etnográfica que se localiza en este punto de la isla de Gran Canaria, como es el **Conjunto de Interés Etnográfico de Aguatona**, que se caracteriza por ser un conjunto de terrazas y acequia, así como lavaderos y alberca que se encuentran abandonados.

También tenemos las **Cuevas del Palomar**. Se trata de unas cuevas excavadas que hoy están en parte destruidas y que fueron empleadas como redil para el ganado. Estas construcciones se realizaron aprovechando muros preexistentes, tal y como denota la presencia de cerámica de adscripción aborígen y restos de industria lítica.

El **Granero del Palomar o la Audiencia** es un conjunto de cuevas excavadas en toba y reutilizadas para usos pastoriles y como granero, llegando a alcanzar el número de 20 oquedades, aunque algunas se han derrumbado.

## 6. CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL.

### 6.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN EN EL MONUMENTO NATURAL.

Los instrumentos de ordenación general de los recursos naturales, del territorio y planes territoriales que inciden en estas Normas son los siguientes:

INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación General	Ley 19/2003, de 14 de abril	Boletín Oficial de Canarias Nº 73 de 15 de Abril de 2003
Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria	Decreto 68/2004, de 25 de mayo	Boletín Oficial de Canarias números 112, 113, 116, 118 y 120 de fechas 11, 14, 17, 21 y 23 de Junio de 2004 respectivamente

Los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Monumento son los siguientes:

INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN
Normas Subsidiarias de Ingenio	Diciembre 1989	Boletín Oficial de Canarias nº 169
Plan General de Ordenación de Telde	Febrero 2002	Boletín Oficial de Canarias nº 19 de 8 de febrero de 2002





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

## 6.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y DE ORDENACIÓN DE APLICACIÓN.

### 6.2.1. LEGISLACIÓN ESTATAL.

-Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones.

-Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. De este texto refundido, únicamente 54 artículos, las reglas 1ª y 3ª de su Disposición Adicional 4ª, La Disposición Adicional 6ª y la Disposición Transitoria 5ª.1. Los preceptos que deja vigentes la Disposición Derogatoria única de la Ley del Suelo 6/1998, son artículos 104.3, 113.2, 124.1 y 124.3, 133, 134.1, 136.2, 137.5, 138b), 159.4, 168, 169, 170.1, 183, 204, 210, 211.3, 213, 214, 222, 224, 242.1 y 242.6, 243.1 y 243.2, 244.2, 244.3 y 244.4, 245.1, 246.2, 255.2, 258.2 y 258.3, 259.3, 274, 276, 280.1, 287.2 y 287.3, 288.2 y 288.3, 289, 299 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310.

-Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, modificado también en cuanto a derecho de reversión por la citada Ley de Ordenación de la Edificación.

-Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**-Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, actualmente derogada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**

Como legislación básica en esta materia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 y 149.1.23 de la Constitución de 1978, es obligatoria su observancia en tanto establece las normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y en particular, las relativas a los **espacios naturales** y a la flora y fauna silvestres.

- Real Decreto 1997/95 por el que se transpone la Directiva 92/43 de la C.E.E. del consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

**-Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.**

El Real Decreto establece que las comunidades autónomas adoptarán las medidas apropiadas para evitar en las zonas especiales de conservación (Z.E.C.) el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas.

Por otro lado cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

realizará de acuerdo con las normas adicionales de protección dictadas por las CC.AA. Teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. En última instancia, se manifestará conformidad con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

Por último, si a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las administraciones públicas competentes tomarán cuantas medias compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de natura 2000 quede protegida. En el caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o especie prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, otras razones imperiosas de interés público de primer orden.

También será de aplicación a las zonas de especial protección para las aves, declaradas, en su caso, por las CC.AA., correspondientes, al amparo del artículo 4 de la directiva 79/409/CEE.

a) Legislación Estatal Supletoria.

-Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

-Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

-Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

-Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

-Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

b) Legislación Administrativa no urbanística que de uno u otro modo inciden en la materia.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada posteriormente por diversas leyes.

-Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada posteriormente por diversas leyes.

-Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

-Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986.

-Reglamento de bienes de las entidades locales de 13 de junio de 1986.

## 6.2.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

-Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

a) Legislación sectorial condicionante para la ordenación.

En el proceso de desarrollo del instrumento de ordenación del espacio natural es necesario realizar una referencia a todos aquellos condicionantes de carácter legal que pudieran afectar en la elaboración del instrumento de planificación y que estuvieran contenidos en la legislación sectorial vigente.

Así, se ha creído oportuno hacer referencia a las determinaciones de los siguientes textos legales, que pueden afectar al área de ordenación de este concreto Espacio Natural Protegido:

Creemos que no es necesario hacer mención específica al **Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias** toda vez que se ha tenido en cuenta prácticamente en su totalidad a lo largo de la elaboración del presente documento, al hacerse referencia en toda su extensión constantemente a los Espacios Naturales Protegidos. Tampoco al resto de la legislación urbanística estricta, por igual razón que la mencionada.

1. - **Ley 7/1998 de 6 de julio de Caza de Canarias.**

A la hora de elaborar una propuesta de instrumento de planificación sobre los Espacios Naturales Protegidos también es inexcusable hacer referencia a la ley de caza de Canarias, toda vez que ya en su exposición de motivos, reconoce la necesidad de gestionar este recurso dentro del marco de la política de conservación de la naturaleza y de los recursos renovables. En consecuencia, ya que los recursos naturales se encuentran cada día más amenazados, impera la necesidad de su protección.

Esta actividad debe ejercitarse de una manera racional y ordenada de tal forma que se garantice la existencia permanente de los recursos cinegéticos y el cuidado y mejora de los hábitats de nuestra fauna silvestre.

Por todo ello esta Ley hace algunas referencias que han de ser tenidas en cuenta a la hora de planificar un Espacio Natural Protegido.

Esta ley distingue los terrenos en relación con la caza, y así se regulan los terrenos de aprovechamiento cinegético común y los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. En este último se hace referencia entre otros, en el artículo 11.1.a) a los **Espacios Naturales Protegidos y Zonas Especiales de Conservación**. Así se remite el ejercicio de la caza en estos lugares, a lo dispuesto en la legislación básica del Estado y de la CC.AA., así como en las normas declarativas y en los **instrumentos de ordenación de dichos espacios o zonas**. En consecuencia se reconoce la potestad de regular esta actividad a dichos instrumentos de ordenación dentro de los límites impuestos por la legislación citada.

De considerar que por razones biológicas, científicas o educativas sea necesario asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna cinegética, se podrán crear **refugios de caza**. A tales efectos, el instrumento de planificación podrá realizar alguna referencia al efecto en forma de recomendación u orientación.

De la misma forma el órgano gestor del espacio, cuando exista en una zona determinada especie cinegética en abundancia tal que resulte especialmente peligrosa para las personas o perjudicial





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

para la agricultura, ganadería, **flora, vegetación** o la caza deberá dirigirse al Cabildo correspondiente para su declaración como **zona de emergencia**.

Constituyen infracciones a esta ley algunas conductas relacionadas con los espacios naturales, como la recogida en el apartado 7 del artículo 47, al entrar con armas y perros en terrenos abiertos sometidos a **régimen cinegético especial** para cobrar una pieza de caza. El artículo 48.4 al incumplir las normas de señalización de terrenos sometidos a **régimen cinegético especial**, o los apartados 4, 5, 6, 11, 16 y 17 del artículo 49 entre otros. Y específicamente recogida como infracción muy grave el cazar en aquellas zonas de los **Espacios Naturales Protegidos** donde esté expresamente prohibido, según el artículo 50.2 de esta Ley de Caza de Canarias.

## 2. - Ley 11/1990 de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico. Reglamento de condicionamiento ambiental de los instrumentos de planeamiento.

El Decreto Legislativo 1/2000 en su artículo 245, considera a los Parques Naturales, Reservas Naturales y Sitios de Interés Científicos como **Áreas de Sensibilidad Ecológica**, a los efectos de lo prevenido en la legislación de impacto ecológico. Dicha legislación y en lo que ahora nos interesa se configura entre otras con la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico, y es la que en su artículo 23 define las **Áreas de Sensibilidad Ecológica** como aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la acción de factores de deterioro susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto.

Por otro lado los Paisajes Protegidos, así como las **Zonas Periféricas de Protección** definidas en el artículo 244 del mencionado DL1/2000 como las destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos negativos procedentes del exterior, de los espacios naturales protegidos, podrán ser declaradas como **Áreas de Sensibilidad Ecológica**, por sus correspondientes Planes Especiales, por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o por el correspondiente Decreto de Declaración.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Rurales podrán, asimismo, establecer **Áreas de Sensibilidad Ecológica** en el seno de los mismos.

Dichas áreas pueden declararse entre otros instrumentos a través de los **planes de gestión y regulación de uso** de los espacios naturales como así dispone el apartado 2 c) del mencionado artículo 23.

En consecuencia el que un determinado Espacio Natural Protegido ya esté declarado como ASE a través del Decreto 1/2000 o se pretenda realizar **su declaración mediante el instrumento de ordenación del Espacio Natural Protegido** correspondiente, tiene una directa relación con las exigencias establecidas por esta legislación.

Así, las declaraciones de impacto en relación a actuaciones a realizar en **Áreas de Sensibilidad Ecológica serán vinculantes** y cuando dicha declaración sea desfavorable, el proyecto será devuelto a origen para su revisión.

Incidencia, en cuanto al órgano ambiental competente también tiene el tener un espacio la consideración de **Área de Sensibilidad Ecológica**. Así, en las evaluaciones básicas actuará como órgano ambiental, el propio órgano administrativo promotor del proyecto, salvo que este afecte a





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

un **Área de Sensibilidad Ecológica** en cuyo caso actuará la Consejería con competencia en materia de conservación de la naturaleza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/1990. Por otro lado en las evaluaciones detalladas de impacto ecológico actuará como órgano ambiental la consejería con competencias ambientales, salvo que el proyecto afecte aun **Área de Sensibilidad Ecológica** en cuyo caso actuará la COTMAC.

En consecuencia, toda vez que determinados espacios, por definición, tienen la consideración de Áreas de Sensibilidad Ecológica, y otros pueden declarar en su interior también áreas de estas características mediante su instrumento de ordenación, con el consiguiente régimen jurídico especial reconocido por el artículo 4.3 de la Ley 11/1990, es conveniente la referencia a esta Ley.

3. - **Ley 12/1990 de 26 de julio de Aguas de Canarias.**
4. - **Decreto 174/1994 de 29 de julio que aprueba el Reglamento de Control de vertidos para la protección del dominio público hidráulico.**
5. - **Decreto 86/2002 de 2 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.**
6. - **Planes Hidrológicos Insulares.**

El objeto de este conjunto normativo es la regulación integral de los aprovechamientos y recursos hídricos y la ordenación de todo el dominio público, dentro del marco del respeto al medio ambiente de las islas.

La Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias deberá ajustar sus decisiones entre otros principios, al de planificación integral que compatibilice la gestión pública y privada de las aguas, con la ordenación del territorio y la conservación, protección y restauración medioambiental. Se distribuyen las competencias en materia de aguas entre el Gobierno de Canarias, la Consejería competente del Gobierno, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas, correspondiéndoles a estos últimos la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en los términos establecidos en esta Ley que comentamos, y entre sus distintas competencias podemos citar algunas como el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, la gestión y control del dominio público hidráulico, la policía de aguas y sus cauces y la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción esta Ley.

En consecuencia cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo dentro de un **Espacio Natural Protegido** y afecte al recurso del agua deberá contar con el mencionado Consejo Insular. Entre los distintos instrumentos de planificación hidrológica debemos mencionar entre otros, los Planes Hidrológicos Insulares que deberán contemplar dentro de sus medidas legales y técnicas aquellas necesarias para la conservación y la recarga de acuíferos y de **protección del medio ambiente y los recursos naturales.**

Por último indicar que en orden a la **protección de las aguas y sus cauces**, la realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el dominio público y sus zonas de servidumbre requerirá autorización o concesión administrativa y de la misma forma en orden a mantener la **protección de la calidad de las aguas**, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico requerirá autorización administrativa.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Respecto al reglamento de **Control de Vertidos** para la protección del Dominio Público Hidráulico decir que persigue la protección de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, conjuntamente con sus cauces y acuíferos, mediante la regulación de los vertidos que puedan afectarles, más aun si los mismos se encuentran en el interior de un **Espacio Natural Protegido**. Cualquier vertido de líquidos o productos susceptibles de **contaminar las aguas superficiales y subterráneas** o degradar el dominio público hidráulico requerirá autorización a emitir por el Consejo Insular de Aguas, y ello sin perjuicio, como tantas veces hemos mencionado de las demás autorizaciones y concesiones legalmente exigibles.

#### 7. - Ley 1/1999 de 29 de enero de Residuos de Canarias.

Decir únicamente que deberemos ser consecuentes con el texto en referencia a dicha ley, cuando en el documento normativo del instrumento de ordenación del espacio natural se haga mención a las posibles conductas que se consideren como infracción administrativa, toda vez que se considera como muy grave el ejercer cualquier actividad sin la preceptiva autorización prevista en las normas legales sobre residuos, o el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones, cuando las mismas tengan lugar en Espacios Naturales Protegidos, pudiéndose sancionar las mismas con multas de hasta 1.202.024,21 euros (200 millones de pesetas).

#### - Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.

Orden de 5 de febrero de 1987 que regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de investigaciones arqueológicas, paleontológicas y etnográficas:

Se establece en diversos de sus preceptos la necesidad de coordinación entre las administraciones competentes en la normativa urbanística a la hora de la elaboración de los distintos instrumentos, entre los que debemos considerar en amplia interpretación los instrumentos de los espacios naturales, y el Cabildo como órgano competente en esta materia. El Cabildo también tendrá que emitir informe cuando algún instrumento de ordenación afecte a bienes de interés cultural o estén incluidos en cartas arqueológicas o etnográficas.

#### 8. - Decreto 151/2001 de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

La conservación de la biodiversidad es una de las prioridades que deben regir a las administraciones públicas de acuerdo con el marco normativo actual, y así el referente en Canarias al respecto es este Decreto que establece entre otras decisiones la creación de un Catálogo como registro público de carácter administrativo, cuya elaboración y actualización dependerá de Consejería con competencias en medio ambiente incluyendo aquellas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna silvestres que requieran especiales medidas de protección.

Responde a la necesidad de posibilitar una protección real y eficaz de la flora y fauna del Archipiélago

En relación con la elaboración de los instrumentos de planificación de los espacios naturales, el artículo 5.2.f) reconoce la posibilidad de incorporar a su contenido, las distintas clases de planes de recuperación posibles de acuerdo a este Decreto, y aparte de las cuestiones propias de conservación, también la posibilidad de **incorporar las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos**, referidas a la totalidad o a una parte del hábitat en que vive la especie, subespecie o población.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-Julio-2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

Por otro lado, de identificarse alguna especie incluida en este catalogo en los **Espacios Naturales Protegidos** que estén desarrollando su instrumento de planificación, dará lugar a observar las indicaciones del mismo y en concreto las prohibiciones establecidas en el artículo 4 del mismo:

Tratándose de plantas, la de cualquier actuación no autorizada que se lleve a cabo con el propósito de destruirlas, mutilarlas, cortarlas o arrancarlas, así como la recolección de sus semillas, polen o esporas.

Tratándose de animales, incluidas sus larvas o crías, o huevos, la de cualquier actuación no autorizada hecha con le propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción de sus nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.

En ambos casos, la de poseer, naturalizar transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos.

Las infracciones administrativas que se detecten en relación con el Catalogo de especies, les será de aplicación la Ley 4/1989 de 27 de marzo.

- **Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.**

Real Decreto que regula el reglamento de explosivos, sus autorizaciones las medidas de vigilancia, control y prevención y las distancias mínimas que han de observarse en el emplazamiento de las fábricas, talleres y depósitos respecto a su entorno en el cual no puede haber aglomeraciones de personas.

**9. - Decreto 124/1995 de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias.**

Toda vez que el uso de pistas que transcurren por los espacios naturales es una actividad turístico, recreativa y deportiva con un enorme aumento en los últimos años, la Comunidad Autónoma se ha visto en la necesidad de proceder a su regulación, y así se establece en este Decreto el régimen jurídico de su utilización, estableciendo determinaciones que habrán de ser tenidas en cuenta, sin perjuicio de la que se incluyan al respecto en los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos.

Así se establece la prohibición con carácter general de circular con vehículos a motor en:

- Las Reservas Naturales Integrales
- En las zonas de Exclusión y Uso Restringido del resto de las categorías de espacios Naturales Protegidos

En las demás categorías y zonas de los Espacios, la circulación de vehículos a motor está permitida únicamente por las carreteras y pistas, y sujeta a la correspondiente autorización administrativa en los casos previstos por este Decreto que comentamos.

En caso de pruebas deportivas la prohibición se extenderá también a las pistas de las Reservas Naturales Especiales, Parques Naturales y Sitios de Interés Científico.

Se establece por tanto un régimen de protección mínimo, pudiendo los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales establecer un **régimen más restrictivo** respecto del uso





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

de las pistas en dichos espacios, y en especial respecto de las caravanas organizadas con fines de lucro.

En dicho régimen se hace referencia a los usos sujetos a autorización distinguiendo fundamentalmente los realizados sin finalidad de lucro, con finalidad de lucro y las pruebas deportivas.

Los incumplimientos a las citadas determinaciones conllevará las consecuencias sancionadoras previstas en la Ley 4/1989 de 27 de marzo y DL 1/2000.

Este Decreto se complementa con la modificación introducida por el Decreto 275/1996 de 8 de noviembre y las Ordenes de 29 de enero de 1996 y 28 de marzo de 1996, modificada por la de septiembre de 1997 se establecen la Red oficial de Rutas en los Espacios Naturales Protegidos de las islas de Fuerteventura y Gran Canaria para ser usadas por las caravanas organizadas con fines de lucro.

**10. - Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen Normas Preventivas sobre la quema de rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas o forestales.**

La quema de rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas o forestales, dentro o fuera de los Espacios Naturales Protegidos, constituye una actividad cultural que debe enmarcarse en la política de conservación de los recursos naturales, actividad sobre la que si no se adoptan las medidas adecuadas, podría suponer un peligro para la supervivencia de uno de los más valiosos recursos de nuestras islas, cual es la masa forestal.

En consecuencia se pretende adoptar unas medidas preventivas con carácter permanente y con independencia de las condiciones climatológicas estacionales, que prevea y permita el control de la realización de operaciones culturales en fincas rústicas con empleo de fuego, sometiendo a régimen de autorización administrativa previa la ejecución de las citadas actividades culturales en cualquier época del año.

**11. - Orden de 31 de agosto de 1993 por la que se regulan las acampadas en los Espacios Naturales Protegidos, montes públicos y montes de particulares.**

Establece una prohibición con carácter general de acampada en los montes públicos y Espacios Naturales Protegidos, con la excepción de las zonas establecidas e incluidas en sus anexos, previa solicitud de autorización ante la administración competente.

En los montes particulares y propiedades privadas de los espacios naturales, las acampadas se permitirán también previa autorización expresa del órgano competente.

Se establecen asimismo otras prohibiciones que actualmente han sido recogidas por el DL 1/2000, como encender fuego, salvo en las zonas acondicionadas para ello, afectar a la vegetación, actuaciones que puedan molestar o perjudicar a la fauna y verter productos o sustancias que puedan contaminar las aguas subterráneas o superficiales. De la misma se exige que las basuras y otros residuos generados en la acampada sean recogidos y transportados hasta los recipientes dispuestos a tal fin.

Se debería incluir que en caso de no existir dichos recipientes o estén a su máxima capacidad, los generadores de los residuos deberán llevarlos consigo y depositarlos en los recipientes más





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 30-  
Julio- 2009

La Secretaria de la COTMAC  
Ángela Sánchez Alemán

cercanos, no debiéndolos abandonar en ningún caso en la zona de acampada ni sus inmediaciones.

**12. - Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.**

Tiene por objeto regular las características, contenido y tipo de las señales a utilizar por el órgano al que corresponda la gestión y administración de los espacios incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales.

